



Solicitud de Cotizaciones

Contratación de Obras Menores

Adaptado para obras menores para el PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES – DO-9242



Solicitud de Cotizaciones De Obras

Contratación de:

Obra electromecánica: nuevo suministro eléctrico en Planta La Dura y Pozo No. 2 en Gaspar Hernández, rehabilitación de transformadores en estación de Bombeo Guaci, Provincia Espaillat

Ref. No: DO-INAPA-001/2023 CW-RFQ

Proyecto: Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales

Comprador: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

País: República Dominicana

Fecha de emisión: 21 agosto 2023



1. Solicitud de Cotizaciones (SdC)

**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
Y
Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)**

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS DE AGUAS
RESIDUALES
DO-9242
No. DO-INAPA-001-2023-CW-RFQ**

*Santo Domingo, D. N.
17 de agosto del 2023*

Señores
Santo Domingo, D. N., República Dominicana
Tel.:
Email:
Ciudad

Estimado [*ingresar el nombre del representante del Contratista*]:

El Gobierno de la República Dominicana ha recibido financiamiento para el **Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales** del Banco Mundial, cuyo objetivo general es aumentar el acceso y mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las áreas objetivo de la República Dominicana.

Parte de estos recursos serán utilizados para la ***Obra electromecánica: nuevo suministro eléctrico en Planta La Dura y Pozo No. 2 en Gaspar Hernández, rehabilitación de transformadores en estación de Bombeo Guaci, Provincia Espaillat.***

En orden con todo lo anterior, tenemos a bien invitarlo a presentar su cotización, conforme a los términos que se describen en este documento de Solicitud de Cotización.
Solicitud de Cotización (SdC)

1. **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** ha recibido financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo de *Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales específicamente para los Municipios de Moca y Gaspar Hernández, Provincia Espaillat*; y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el contrato de Construcción de Obra electromecánica: ***nuevo suministro eléctrico en Planta La Dura y Pozo No. 2 en***

Gaspar Hernández, rehabilitación de transformadores en estación de Bombeo Guaci, Provincia Espaillat,

2. **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** invita a los contratistas a cotizar las Obras descritas en el Anexo 1: Requisitos de las Obras adjunto a esta SdC.

Fraude y Corrupción

3. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice A de las Condiciones Contractuales.
4. En virtud de esta política, los Contratistas deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal— inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relativos a esta SdC y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y disponer que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Elegibilidad de los Bienes (y los servicios Conexos, si corresponde)

5. Todos los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, sujeto al párrafo 9. A la solicitud del Contratante, los contratistas pueden ser requeridos a proporcionar evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios.

Contratistas Elegibles

6. En caso de que el Contratista sea una Joint Venture (JV), todos los miembros serán responsables conjunta y solidariamente de la ejecución de todo el Contrato de conformidad con los términos del Contrato. La JV designará a un representante que tendrá la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de todos y cada uno de los miembros de la JV durante el proceso de SdC y, en caso de que la JV se adjudique el Contrato, durante la ejecución del contrato.
7. Un Contratista puede tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones de conformidad con los párrafos 8 y 9 en adelante. Se considerará que un Contratista tiene la nacionalidad de un país si el Contratista está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país, como lo demuestran sus términos de incorporación (o documentos equivalentes de constitución o asociación) y sus documentos registrales, según sea el caso. Este criterio también se aplicará a la determinación de la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato, incluidos los Servicios Relacionados.
8. Las empresas y las personas pueden no ser elegibles si así se indica en el párrafo 9 a continuación y:
 - (a) como cuestión de ley o reglamentación oficial, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco esté convencido de

-
- que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para el suministro de Bienes o la contratación de las obras o servicios requeridos; o
- (b) mediante un acto de cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíbe cualquier importación de Bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o cualquier pago a cualquier país, persona o entidad de ese país.
9. En referencia a los párrafos 5 y 7, para información de los Contratistas, en la actualidad se excluyen de este proceso de contratación las empresas, bienes y servicios de los siguientes países:
- (a) de conformidad con los párrafos 5 y 8 (a): “ninguno”
 - (b) de conformidad con los párrafos 5 y 8 (b): “ninguno”.
10. Un Contratista que ha sido sancionado por el Banco, de conformidad con las Directrices de Anticorrupción del Banco, de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el Marco de Sanciones del GBM, como se describe en el anexo a las Condiciones del Contrato (Anexo A) párrafo 2.2 d, no será elegible para presentar una oferta o ser adjudicado o beneficiarse de otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otro modo, durante el período de tiempo que el Banco haya determinado. Una lista de empresas y personas excluidas está disponible en el sitio web externo del Banco: <http://www.worldbank.org/debarr>.
11. Los Contratistas que sean empresas o instituciones de propiedad estatal en el país del Contratante pueden ser elegibles para competir y recibir un Contrato (s) solo si pueden establecer, de una manera aceptable para el Banco, que:
- (a) son legal y financieramente autónomos;
 - (b) operan bajo la ley comercial; y
 - (c) no están bajo la supervisión del Contratante.
12. Un Contratista no deberá tener un conflicto de intereses. Cualquier Contratista que tenga un conflicto de intereses será descalificado. Se puede considerar que un Contratista tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de SdC, si el Contratista:
- (a) controla directa o indirectamente, está controlado por o está bajo control común con otro Contratista que presentó una Cotización;
 - (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Contratista que presentó una Cotización;
 - (c) tiene el mismo representante legal que otro Contratista que presentó una Cotización;
 - (d) tiene una relación con otro Contratista que presentó una Cotización, directamente o a través de terceros comunes, que lo coloca en una posición para influir en la

- Cotización de otro Contratista o influir en las decisiones del Contratante con respecto a este proceso de Solicitud de Cotización; o
- (e) o alguna de sus afiliadas participó como consultor en la elaboración del diseño o especificaciones técnicas de los Bienes, o Servicios Relacionados, que son objeto de este proceso de SdC; o
 - (f) o cualquiera de sus afiliadas ha sido contratada (o se propone contratarla) por el Contratante o Prestatario para implementar el Contrato; o
 - (g) estaría proporcionando Bienes, obras o servicios distintos a los de consultoría resultantes de, o directamente relacionados con, servicios de consultoría para la preparación o implementación del proyecto especificado en esta SdC, que haya proporcionado o haya sido brindado por cualquier afiliado que controla directa o indirectamente, está controlada por, o está bajo control común con esa empresa; o
 - (h) tiene una relación comercial o familiar cercana con un personal profesional del Prestatario (o de la agencia de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del préstamo) que: (i) están directa o indirectamente involucrados en la preparación de la Convocatoria de la SdC o pliego de condiciones y / o la evaluación de la oferta, del Contrato sujeto; o (ii) participaría en la implementación o supervisión de dicho Contrato, a menos que el conflicto derivado de dicha relación se haya resuelto de manera aceptable para el Banco durante todo el proceso de SdC y la ejecución del Contrato.

Garantía de Cumplimiento

13. “El Contratista seleccionado **deberá** presentar la *Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las Condiciones de Contrato.*” Y mantenerla vigente hasta veintiocho (28) días posterior a la Vigencia del Contrato, y de ser necesario una extensión para finalizar el contrato, el periodo de vigencia de esta garantía deberá ser actualizada hasta la fecha actualizada aprobada para la vigencia del Contrato.

Validez de las Cotizaciones

14. Las cotizaciones deberán ser válidas La cotización deberá permanecer válida por un período **noventa (90) calendario** a partir de la fecha límite para presentar cotización, es decir **13 de noviembre de año 2023**.

Precio

15. El Contratista deberá cotizar su **precio total en el Formulario de Cotización del Contratante**. Presentado en Formulario para esto fines del **Anexo 2**

Contratos por suma global

16. El Contratista completará un desglose de su precio a suma alzada y en detalle en la Lista de partidas adjuntas en **Anexo 2**.

El precio incluirá todos los aranceles, impuestos y otros gravámenes vigentes pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato, a partir de la fecha: “7 (siete) días antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones”.

17. Un Contratista que espere incurrir en gastos en otras monedas por insumos de las Obras suministrados desde fuera del País del Contratante y que desee recibir el pago correspondiente, indicará una moneda extranjera de su elección además de la moneda local en: Pesos de la Republica dominicana
18. La (s) moneda (s) de la cotización y la (s) moneda (s) de los pagos serán las mismas.

Propuesta Técnica

19. El Contratista deberá presentar una propuesta técnica que incluya una descripción detallada de los métodos de trabajo, el equipo, el personal, el cronograma y cualquier otra información relevante, con suficiente detalle para demostrar la idoneidad de su propuesta para cumplir con los requisitos de las obras y el plazo de finalización.

Aclaraciones

20. **Las solicitudes de aclaración de esta SdC pueden ser enviadas por escrito a:**

**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
INAPA**

Dirección de Programas y Proyectos Especiales (DPPE)

Atención: Ing. José Martínez Bonetti, Director Programas y Proyectos Especiales

Dirección: Calle Guarocuya, Edificio INAPA, 2do. Piso

Urbanización: El Millón.

Ciudad: Santo Domingo, Distrito Nacional.

País: República Dominicana

Correo electrónico: uepe.dppe@inapa.gob.do

El Contratante enviará copias de sus respuestas a todos los Contratistas incluyendo una descripción de la consulta sin identificar la fuente.

Fecha y hora: **lunes 7 de agosto del año 2023, a las 4:00 PM.** Hora Local de República Dominicana.

Procedimiento para Cerrar y Marcar las Cotizaciones

Los Licitantes deberán entregar la Oferta en un sobre cerrado (sobre único). Dentro de ese sobre, el Licitante colocará los siguientes sobres sellados y separados:

- (a) En un sobre marcado como “ORIGINAL”, todos los documentos que conforman la Oferta.
- (b) En un sobre marcado como “COPIAS”.
- (c) Una copia en formato no editable y una copia adicional en formato Microsoft Excel para facilitar la comparación.

Presentación de las Cotizaciones

21. Las cotizaciones deben ser presentadas en el formulario adjunto en el **Anexo 2** y en un **sobre cerrado con un original y copia y versión electrónica en formato Excel,**

22. La fecha límite para la presentación de las Cotizaciones es
Fecha y hora: martes 15 de agosto del año 2023, a las 3:00 PM. Hora Local de República Dominicana.

No considerará ninguna Cotización que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las cotizaciones.

23. La dirección para la presentación de las Cotizaciones es:

**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
INAPA**

Dirección de Programas y Proyectos Especiales (DPPE)

Dirección: Calle Guarocuya, Edificio INAPA, 2º Piso

Urbanización: El Millón.

Ciudad: Santo Domingo, Distrito Nacional.

País: República Dominicana

Apertura de las Cotizaciones

24. Las cotizaciones serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de entrega de las Cotizaciones.

Fecha y hora: martes 15 de agosto del año 2023, a las 3:30 PM. Hora Local de República Dominicana.

E Contratante, en un acto público, abrirá y leerá en voz alta todas las Cotizaciones recibidas hasta la fecha límite, en la dirección, fecha y hora especificada

Seguidamente, todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Licitante y si contiene modificaciones; el Precio total de la cotización, la existencia o inexistencia de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización, y Poder de representación, formulario de cotización.

Evaluación de las Cotizaciones

25. Las Cotizaciones serán evaluadas para determinar que las propuestas técnicas cumplen sustancialmente con los requisitos con los criterios.
26. Para fines de evaluación y comparación, las monedas de las Cotizaciones se convertirán a una moneda única. La moneda que se utilizará para fines de comparación para convertir al tipo de cambio de venta ofrecido precios expresados en varias monedas en una sola moneda es: **Pesos de la República Dominicana.** La fuente del tipo de cambio será: tipo Vendedor del Banco Central de la República Dominicana. La fecha para el tipo de cambio será: **Siete (7) días antes de la apertura.**
27. Para las cotizaciones que cumplen técnicamente, el valor total de los precios, excluyendo las sumas provisionales y el rubro de imprevistos, pero incluyendo los trabajos por administración cuando estos se cotizan competitivamente, serán comparados para determinar los precios evaluados más bajos.

Cotizaciones Anormalmente Bajas

28. Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros de sus elementos, es tan bajo que genera dudas respecto de la capacidad del Licitante para cumplir con el Contrato al precio de la Oferta indicado.
29. En caso de identificarse una potencial Oferta Anormalmente Baja, el Contratante solicitará al Licitante que presente aclaraciones por escrito, incluido un análisis de precios detallado de su precio de Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de los riesgos y las responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
30. Tras evaluar el análisis de precios, el Contratante rechazará la Oferta si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta.

Adjudicación del contrato

Para un solo lote

31. El Contrato se adjudicará al Contratista que cumpla con los requisitos de elegibilidad de acuerdo con la SdC, ofrezca el precio o los precios evaluados más bajos, ofrezca una cotización técnicamente compatible y garantice la finalización de las Obras en la fecha especificada.

El INAPA, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente proceso de Comparación de Precios rechazando todas las cotizaciones, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un cotizante en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los cotizantes invitados.

Finalmente, se les recuerda que tal y como se indica en “las Condiciones de la Compra”, la fecha límite de presentación de la cotización en sobre cerrado será el **miércoles 30 de agosto del año 2023, a las 10:00 AM. Hora Local de República Dominicana.**

Atentamente,

José Martínez Bonetti
Director Programas y Proyectos Especiales

1. Criterios de Evaluación y sus Formularios

1.1 Facturación

Para acreditar la facturación, el oferente deberá aportar, documentos en copia:

Las Actas finales de obras:

Estas actas deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Fecha de inicio y de terminación de la obra
- Objeto de la obra contratada y monto contratado
- Valor ejecutado por año. **Anexar el IR2,** con sus anexos y recibo de pagos.

El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30%.

El socio designado como representante debe cumplir al menos con el 30% de los requisitos de calificación, por tanto, deberá presentar las evidencias de los requerimientos, con los cuáles cumple. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada

El Oferente debe cumplir con los requisitos mínimos de calificación:

- a) facturación,
- b) experiencia como contratista principal,
- c) patrimonio.

NO SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES A NOMBRE PROPIO.

En caso de resultar adjudicataria una APCA deberá acreditar su inscripción como consorcio en la Dirección General de Impuestos Internos y obtener su RPE en la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

a) **FACTURACIÓN ANUAL:**

El múltiplo es de 1.1 del monto total de la oferta como promedio *en al menos tres (3)*

Fórmula: Monto Promedio (MP)= (M. Año 1+ M. Año 2 + M. Año 3) /3
MP ≥ 1.10- CUMPLE y si es menor NO CUMPLE, y no es subsanable.

Los oferentes deberán presentar el Anexo **No. 1: FACTURACIÓN ANUAL DE OBRAS**, firmados por el Representante Legal.

ANEXO No. 1: FACTURACION ANUAL EN OBRAS				
VALORES EN RD\$				
2019	2020	2021	2022	TOTAL

CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES, NOS SOMETEMOS A LAS SANCIONES PENALES POR SU INCUMPLIMIENTO, HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON VERIDICOS PORQUE LA EMPRESA CUMPLE. EL CONTADOR Y EL AUDITOR QUE FIRMEN ESTE ANEXO DEBERAN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCION VIGENTE AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

REPRESENTANTE	CONTADOR	AUDITOR
LEGAL	NOMBRE _____	NOMBRE _____
NOMBRE _____	_____	_____
—	T.P.N. _____	T.P.N. _____

Nota: Anexar el IR2 correspondiente al año fiscal.

El Oferente (Empresa) deberá demostrar su experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos cinco (5) obras en el sector agua y saneamiento terminados y de naturaleza, que

incluyan al menos tres (3) obras de complejidad similares a las de las obras en cuestión en los últimos diez (10) años previos a la fecha de apertura de la presente licitación. **(Este requerimiento se valorará como CUMPLE/NO CUMPLE), no es subsanable).**

Se aceptan como acreditación de experiencia para el oferente, obras de agua y saneamiento que incluyan: reforzamiento, remodelación, adecuación, reparación, mantenimiento o mejoramiento de sistemas de acueductos o de uno de sus componentes; y debe incluir equipamiento electromecánico, en al menos dos (2) de las obras presentadas.

Se tomarán en cuenta para fines de evaluación únicamente proyectos de naturaleza y complejidad similares con montos mayores o iguales a RD\$5.0 millones.

El equipo esencial que deberá tener disponible como mínimo el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato será el indicado a continuación:

1.2 Equipos Mínimo sugerido:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
Pala excavadora.	1 unidades
Camión de Carga	1 unidades
Equipos de Compactación	1 unidades
Generador Eléctrico	1 unidades
Mezcladora de Trompo	1 unidades
Vibrador para Concreto	2 unidades

Los costos unitarios de los equipos deberán estar incluidos en los precios unitarios del ítem de la obra, no se pagará por separado ningún equipo que sea necesario para la ejecución de la obra y que el Oferente no lo hubiese contemplado en su oferta. La presentación del equipo mínimo no exime al contratista de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas y especificaciones técnicas requeridas, y en la oferta debe presentar los costos unitarios de los equipos a utilizar en obra y que se incluyen en sus análisis unitarios.

Los equipos de construcción podrán ser propios o alquilados, caso en el cual es necesario acreditar la disponibilidad mediante el documento que corresponda. Documento de propiedad y/o pre-contrato de alquiler.

El cumplimiento de la disponibilidad de equipo es un requerimiento sugerido, no se calificará como requerimiento indispensable en la selección de criterios CUMPLE/NO CUMPLE.

1.3 Personal

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El Oferente requiere tener disponible un grupo profesional interdisciplinario debidamente matriculado y con experiencia específica en obras sanitarias, que garanticen el correcto desarrollo de la obra, así:

1.- DIRECTOR O GERENTE DE PROYECTO

1.- ING. CIVIL RESIDENTE DE OBRA

1.- INGENIERO ELECTROMECAÁNICO

1.- INGENIERO DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

- **DIRECTOR O GERENTE DE PROYECTO:**

- Deberá ser Ingeniero Civil, Electromecánico, Eléctrico y/o Arquitecto, con matrícula vigente o su equivalente en otro país.
- Contar con una experiencia general no menor a diez (10) años
- y con experiencia específica acreditada dos obras en construcción de obras civiles (*Infraestructuras civiles*: acueductos, alcantarillados y/o edificaciones)
- Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 50% de la jornada laboral diaria.
- Debe expresarse correctamente en idioma español en forma oral y escrito.

- **RESIDENTE DE OBRA:**

- Deberá ser Ingeniero Civil, Electromecánico, Eléctrico y/o Arquitecto, con matrícula vigente o su equivalente en otro país.
- Contar con experiencia general mayor o igual a tres (3) años,
- y con experiencia específica acreditada como Residente y/o superintendente de obras civiles (*Infraestructuras civiles*: acueductos, alcantarillados y/o edificaciones), en al menos dos (2) proyectos terminados.
- Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia en la obra del 100% de la jornada laboral diaria.

- **INGENIERO DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL**

- Deberá ser Ingeniero con especialización en el área Ambiental, registrado como proveedor de servicios ambientales, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

- contar con experiencia general mayor o igual a tres (3) años y con experiencia específica acreditada de dos (2) proyectos en seguridad de obras y seguimiento y control ambiental.
- Tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de todas las normativas ambientales y de seguridad aplicables y deberá estar disponible a requerimiento de la supervisión del proyecto cada vez que sea necesario.

- **INGENIERO ELECTROMECAÁNICO**

- Deberá ser Ingeniero Electromecánico con experiencia en construcción de instalaciones electromecánicas de obras hidráulicas.
- Contar con experiencia general mayor o igual a cinco (5) años,
- y con experiencia específica acreditada en obras electromecánicas, (generadores eléctricos, interconexiones a redes eléctricas y equipo de bombeo de cisterna) en al menos dos (2) proyectos terminados.
- Tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de todas las normativas electromecánicas aplicables y deberá estar disponible a requerimiento de la supervisión del proyecto cada vez que sea necesario.

El Oferente debe presentar el personal idóneo para realizar el trabajo, conforme a los criterios indicados, y se evaluará como: CUMPLE/NO CUMPLE, este será un criterio subsanable en caso de que se requiera información adicional sobre la experiencia presentada- *Se evaluará el personal presentado no se aceptan sustituciones una vez la oferta sea presentada para la evaluación.*

Nota: El oferente deberá anexar con la oferta la hoja de vida de cada uno de los anteriores perfiles (Anexo No. 3 para presentación de CV). El personal clave solicitado para el desarrollo del contrato debe permanecer en la obra de acuerdo a la dedicación solicitada. Durante la ejecución del contrato, el personal clave sólo podrá ser cambiado previa aprobación por parte del Contratante. En el evento de ser autorizado su reemplazo, se deberá presentar personal que cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

El personal clave descrito anteriormente es el personal mínimo para tener en cuenta la oferta, no obstante, se aclara que el proponente deberá incluir en los costos de su oferta, el valor del personal administrativo, de funcionamiento, el personal técnico, mano de obra, entre otros que hagan falta, así como la totalidad de los costos operativos, de equipos, material, insumos, impuestos, etc., que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, que se encuentren alineados con su Plan de Trabajo. Para ello el oferente deberá integrar a la oferta una lista del personal técnico (maestro de obra, albañiles, varilleros, carpinteros, plomeros, eléctricos, entre otros.) que utilizará para el desarrollo de la obra en caso de resultar adjudicatario. Este último requerimiento no es un criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, pero será solicitado previo a la firma del Contrato.

REQUISITOS GENERALES DEL PERSONAL

FORMACION ACADEMICA:

Para acreditar la formación académica y la dedicación mínima al proyecto, el Oferente debe aportar, para cada uno de los integrantes del personal técnico, como mínimo la siguiente información:

- Fotocopia del diploma y/o acta de grado o su equivalente en otro país cuando a ello haya lugar.
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional (CODIA) para profesionales nacionales y certificación de vigencia de matrícula o su equivalente en otro país para extranjeros.
- Fotocopia del diploma y/o acta de grado de la especialización para los profesionales que apliquen o su equivalente en otro país.
- Carta de compromiso firmada en la que indique el cargo al que aspira y tiempo de dedicación al proyecto.
- Para los Profesionales extranjeros que aspiren a desempeñarse en el país, el diploma del título original o su equivalente en otro país, deberá estar debidamente legalizado, por vía diplomática o con sello de apostilla, este último si la empresa resulta adjudicataria del Proceso.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Para verificar la experiencia de cada uno de los profesionales del equipo clave, se requiere la presentación de certificaciones de contratos de obras en los cuales se haya desempeñado en una posición similar a la propuesta. Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia profesional del Personal propuesto deben contener como mínimo:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica certificada.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ✓ Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos).
- ✓ Cargo desempeñado.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato (día, mes y año)
- ✓ Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- ✓ No se aceptarán Auto certificaciones
- ✓ Si el Oferente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación, se debe anexar la Copia del respectivo Contrato de trabajo y/o prestación de servicio suscrito entre el oferente y el profesional.
- ✓ Para los contratos que se encuentren en ejecución se deberá certificar como mínimo el setenta por ciento (70%) del avance del mismo.

1.4 **Financieros**

El monto mínimo de capital de trabajo (activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Licitante seleccionado) deberá ser de: RD\$5.0 millones (Cinco Millones de pesos dominicanos).

Para verificar el cumplimiento de la liquidez, el oferente debe diligenciar y presentar el anexo No. 2 “CERTIFICACIÓN ACTIVOS LIQUIDOS”, que debe contener la información tomada de los Estados Financieros al cierre de la última vigencia fiscal legal del país de origen.

Las Cartas de acceso a líneas de crédito deberán ser expedidas por la entidad bancaria correspondiente y la fecha de expedición de misma en donde conste la aprobación de las líneas de crédito requeridas, no podrá ser superior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas. Las personas que suscriben el anexo No. 2 “Certificación activos líquidos” (representante legal, contador y auditor (cuando haya lugar), con sus firmas certifican que la información aportada en dicho formato es verídica y que ha sido tomada de los estados financieros respectivos).

Los oferentes deberán presentar el Anexo No. 2 (CERTIFICACIÓN ACTIVOS LIQUIDOS), firmado por el Representante Legal.

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Se evaluarán la situación financiera de la empresa correspondiente al promedio anual sin incluir el año 2020 no se está considerando debido al periodo de pandemia, para determinar el promedio de la liquidez, endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, tomado como referencia el IR2 con todos sus anexos, de la siguiente manera:

1. Liquidez Corriente: Activo Corriente entre Pasivo Corriente; mayor a 1.
2. Endeudamiento: Pasivo Total entre Activo Total Neto; Menor a 1.0.
3. Rentabilidad: Utilidad entre Activo Total; Mayor o Igual a 5.
4. Facturación mínima anual de un 10% por encima del monto de la oferta.

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

- a) Tres cartas de referencias comerciales, en original, firmada, sellada y de los últimos tres (3) meses, con montos expresados en cifras.
- b) Línea de crédito comercial y/o bancaria, cuyo monto disponible sea de por lo menos el 30% del monto ofertado, en original, firmada y sellada. Disponible significa, que la

línea de crédito debe estar libre de deudas o cualquier otro compromiso. Los montos deberán estar presentados en el siguiente formato:

Monto aprobado línea de crédito	Monto utilizado	Disponible

- c) Estados financieros, auditados de los últimos cuatro años:, 2019, 2020 y 2021. 2022. Los estados deben estar certificados por una firma de auditores o contador público autorizado.
- d) Formularios IR2 con todos sus anexos de los años 2019, 2020 y 2021.2022
- e) Certificación actualizada de la Dirección General de Impuestos Internos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f) Certificación de la TSS actualizada.
- g) Comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) vigente.
- h) Registro mercantil vigente.
- i) Acta de última asamblea.

CERTIFICACION DE ACTIVOS LIQUIDOS (N/A)

(Tomado del Estado Financiero del AÑO X)

RD\$

CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES, NOS SOMETEMOS A LAS SANCONES PENALES POR SU INCUMPLIMIENTO, HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON VERIDICOS PORQUE LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES. EL CONTADOR Y EL AUDITOR QUE FIRMEN ESTE ANEXO DEBERAN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCION VIGENTE AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

REPRESENTANTE

LEGAL

NOMBRE _____

CONTADOR

NOMBRE _____

T.P.N. _____

AUDITOR

NOMBRE _____

T.P.N. _____

2. Anexos:

Anexo 2.1: Requisitos del Contratante (Especificaciones Técnicas)

Anexo 2.2: Formulario de Cotización y Lista de Cantidades

Anexo 2.3: Formularios del Contrato: Convenio Contractual y Condiciones Generales del Contrato

**Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y
Servicios de Aguas Residuales para los municipios de Moca y
Gaspar Hernández, Provincia Espaillat**

Anexo 2.1: Requisitos del Contratante

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DE LA OBRA**

**Obra electromecánica: nuevo
suministro eléctrico en Planta La Dura
y Pozo No. 2 en Gaspar Hernández,
rehabilitación de transformadores en
estación de Bombeo Guaci, Provincia
Espaillat**

DO-INAPA-001/2023 CW-RFQ

SISTEMA ELÉCTRICO Y REPARACIONES EN OBRA CIVIL

TABLA DE CONTENIDO

Contents

I.- SISTEMA ELÉCTRICO.....	4
1. ESPECIFICACIONES GENERALES	4
2.- DOCUMENTOS Y CATÁLOGOS CON CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES. 5	
2. PRUEBAS DE LOS ELEMENTOS.....	5
3. ELEMENTOS DE FIJACIÓN	5
4. INSTALACIONES TEMPORALES	6
5. LÍNEA AÉREA A 12.47 KV	6
6. EL SUMINISTRO DE MATERIALES COMPRENDE.....	6
7. CONDUCTORES	6
8. POSTES	8
9. ELEMENTOS PARA VESTIDAS DE ESTRUCTURAS.....	8
10. ACCESORIOS PARA EL CONDUCTOR	10
11. HERRAJES MISCELÁNEOS.....	11
12. EQUIPO DE MEDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.....	11
13. TRANSFORMADORES	11
14. NORMAS.....	11
15. LÍNEA AÉREA Y/O SOTERRADA A 480 V	12
16. EQUIPOS EN ESTACIÓN DE BOMBEO.....	12

II.- TERMINACIÓN Y REPARACIONES EN OBRA CIVIL.....	14
1. IMPERMEABILIZANTE EN LOSA DE TECHO	14
2. LIMPIEZA Y PINTURA	15
*El poder legal debe ser adjuntado a la cotización	3
Formulario de Cv.....	12
No. XX/2023.....	14

I.- SISTEMA ELÉCTRICO

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

El Contratista realizará el suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio del proyecto, considerando normas internacionales, nacionales, el NEC National Electrical Code, La normativa nacional para la construcción las mejores prácticas de ingeniería, los planos, estas especificaciones, la coordinación con los operadores de redes de servicios públicos y los requerimientos del INAPA.

Los equipos, materiales y elementos a suministrar deberán ser de buena calidad, certificados y de un fabricante reconocido.

En el área eléctrica se tendrán básicamente estos subsistemas:

- Línea aérea eléctrica a 12470 Vca.
- Sistema de fuerza, control, alumbrado y tomas en la edificación.
- Sistema de fuerza, control, alumbrado y tomas en para Estación de bombeo.
- Alumbrado exterior de las edificaciones.
- Sistemas de puesta a tierra y apantallamiento contra descargas atmosféricas.

Para alimentar los diferentes equipos de fuerza a 480 VCA se tendrán transformadores 12470-480/277 VCA, DYN, ONAN, refrigerados en aceite del tipo poste. Para energizar el sistema de alumbrado y tomas se tendrá un transformador de Resina Encapsulada monofásicos, tipo seco 480-240/120 Vca.

Los motores tendrán arrancadores similares a variadores de frecuencias (VDF) en los motores eléctricos a instalar, ya que nos permite una mejor curva de arranque y también una mayor protección para los equipos.

Se tendrán estos ductos: tubería PVC enterrada, tubería metálica semi-pesada galvanizada en caliente.

Las cajas expuestas para el cableado, serán del tipo conduleta en fundición de aluminio.

Para las instalaciones empotradas en muros de instalaciones de alumbrado y tomas las cajas serán metálicas galvanizadas en caliente de 2"x 4" con tapas reductoras.

La red aérea de 12.47 kV se realizará en general con postes de concreto de longitud especificada en los planos, con una resistencia a la flexión indicada en los planos y/o formularios.

El Contratista realizará las bases, fundaciones y cárcamos necesarios para transformadores, motores, tableros y equipos que lo requieran.

La siguiente es una lista parcial de las abreviaciones típicas que pueden usadas en las especificaciones y las organizaciones a las que se refieren:

Sie-029-2015-memi

ANSI - American National Standard Institute

ASME - American Society of Mechanical Engineers ASTM - American Society of Testing and Materials CEA - Insulated Cable Engineers Association

IEEE - Institute of Electrical and Electronic Engineers NEC - National Electrical Code

NEMA - National Electrical Manufacturers Association OSHA - Occupational Safety and Health Act
UL- Underwriters' Laboratories, Inc.

Adicionalmente, se tomarán en cuenta los códigos, regulaciones y normas que están vigentes en la República Dominicana. A continuación, se presenta una lista parcial de los códigos existentes expedidos por la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

El Contratista presentará con anticipación a la iniciación de los trabajos para la aprobación de INAPA o del Ingeniero Supervisor, los siguientes documentos.

Planos de fabricación de los tableros y los armarios, donde se indique la disposición de elementos, características de los materiales, lista y catálogos de cada uno de los elementos y equipos que constituyen cada tablero.

Planos, esquemas de fabricación y montaje o catálogos de: tuberías, canaletas y accesorios, cajas de potencia, cajas de empalme y conductes, tomacorrientes, conductores, luminarias y balastos, postes, tableros, etc.

Todos los materiales y equipos serán aprobados previamente por INAPA o por el Ingeniero Supervisor y deberán tener certificación de conformidad de producto.

2.- DOCUMENTOS Y CATÁLOGOS CON CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES.

Una vez aprobados los materiales y equipos, El Contratista deberá entregar a INAPA o al Ingeniero Supervisor dos (2) copias de los documentos mencionados en los párrafos anteriores.

Además, El Contratista deberá elaborar los planos de obra terminada y presentar todos los demás documentos indicados en estas especificaciones.

Los planos de obra terminada deberán entregarse una copia en medio magnético y dos copias en papel. Los archivos magnéticos deben ser en formato autocad (.dwg) versión 2008 o posterior.

2. PRUEBAS DE LOS ELEMENTOS

No habrá pago por separado por las pruebas en fábrica, las pruebas en sitio y la puesta en servicio, deberán ser incluidas en los correspondientes, equipos, sistemas y elementos.

3. ELEMENTOS DE FIJACIÓN

No habrá pago por separado por el suministro e instalación de los elementos metálicos de fijación adicionales de diseño especial, tales como estructuras metálicas, ménsulas, angulares, etc., que se utilicen para soporte de tableros, luminarias, tuberías y demás materiales, éste se incluirá en cada ítem que los requiera.

4. INSTALACIONES TEMPORALES

No habrá pago por separado por las instalaciones eléctricas temporales de alumbrado y fuerza que El Contratista requiera, ni por las modificaciones o sostenimiento durante el tiempo que éste las utilice.

5. LÍNEA AÉREA A 12.47 KV

Para la línea a 12470 V, serán utilizadas estructuras en postes de concreto para circuito sencillo, en configuraciones indicadas en los planos en un sólo poste y tipo “H”, crucetas en perfilados metálicos de H.G. Dichas estructuras deberán ser venteadas donde así se requiera.

El trazado general de la línea y las normas de las estructuras se muestran en los planos.

6. EL SUMINISTRO DE MATERIALES COMPRENDE

Para la línea a 12470 V, serán utilizadas estructuras en postes de concreto para circuito sencillo.

El trazado general de la línea y las normas de las estructuras se muestran en los planos.

El suministro de materiales comprende: conductores, postes, crucetas, elementos para vestidas de estructuras, accesorios para el conductor, elementos para el sistema de puesta a tierra y herrajes diversos.

7. CONDUCTORES

Los conductores serán del tipo AAAC (Conductor de Aleación de Aluminio) de los calibres indicados en los planos.

Normas y Especificaciones. El diseño, la fabricación y las pruebas de los conductores deberán cumplir los requisitos y recomendaciones de la última edición de las normas aplicables, principalmente:

ASTM B-398 Aluminum Alloy 6201-T81 Wire for Electrical Purposes (Alambres de aleación de aluminio 6201-T81).

ASTM B-399 Concentric-Lay-Stranded 6201 J81 Aluminum Alloy Conductors (Cables de aleación de aluminio 6201-T81 cableado concéntrico).

Los conductores deberán las secciones, resistencia a las rupturas apropiadas para soportar las condiciones climáticas. La resistencia eléctrica deberá estar acorde con las normas correspondientes.

El conductor deberá ser fabricado con hilos redondos trefilados en frío. La resistencia nominal del conductor completo deberá ser verificada por medio de pruebas reales.

El área del conductor completo deberá ser determinada por las dimensiones y cableado de los hilos. El arreglo y cableado de los hilos deberán ser tales que no ofrezcan tendencia a destorcerse o abrirse cuando sean cortados.

El conductor deberá ser cableado concéntricamente y apretadamente, y no deberán existir aflojamientos en la capa externa del cable, a temperaturas menores de 40°C. Cada capa deberá ser cableada en dirección opuesta a la anterior, de tal forma que la capa externa resulte con un cableado

a la derecha. Cada hilo de aluminio individual deberá ser cableado de modo que cuando el conductor sea cortado por una sierra, todos los hilos permanezcan substancialmente en su lugar.

Será responsabilidad del Contratista realizar todas las pruebas mecánicas del conductor y otras pruebas y presentar los correspondientes informes. Si se dispone de informes de pruebas certificadas (pruebas previas similares) del material, INAPA puede decidir si acepta éstas, sin realizar pruebas adicionales.

Los hilos de aluminio serán probados antes de efectuar el cableado.

Los hilos de aluminio serán sometidos a pruebas de tracción, flexión y resistividad, para verificar el cumplimiento de los requisitos de la especificación de la ASTM.

Las dimensiones y variaciones permisibles para los hilos de aluminio, y el conductor completo, deberán estar de acuerdo con las normas ASTM.

INAPA se reserva el derecho de presenciarse alguna o todas las pruebas. El Contratista debe notificar al INAPA la realización de las pruebas con un mes de anticipación. Si el representante del INAPA no asiste a la prueba, previa confirmación por escrita al Contratista, éstas serán realizadas por el Contratista y, en este caso los informes con resultados satisfactorios de las mismas serán enviados al INAPA.

La longitud de cable del carrete patrón y las dimensiones del carrete deberán ser de acuerdo con lo indicado en estas especificaciones.

Los carretes y el recubrimiento deberán ser de material y construcción que garanticen el suministro del conductor al sitio de la obra, libre de daños; deberán soportar todas las solicitudes debidas a la manipulación y operaciones de tendido y prevenir daños a los conductores debidos a estas operaciones, cuando las prácticas y equipos de construcción empleados sean normales y adecuados. La madera utilizada deberá ser de buena calidad y químicamente tratada, para que sea resistente a la acción del ambiente. El revestimiento deberá ser firmemente fijado en su lugar por cintas de acero. No deberá haber proyecciones puntiagudas que puedan dañar el conductor dentro del carrete.

El revestimiento será de madera dura, resistente, adecuada para la protección del conductor en los carretes durante todas las condiciones de manipulación, transporte y almacenamiento.

El conductor en cada carrete deberá estar firmemente asegurado en cada extremo. El extremo exterior del conductor deberá ser fijado con el conductor bajo tensión. La tensión debe ser tal que no sea permitido aflojamiento para las capas internas. El conductor deberá ser apretado y uniformemente enrollado en el carrete. Cada vuelta deberá ser colocada contra el lado de la vuelta precedente y la primera y última vueltas en cada caja deberán ser dispuestas contra la pestaña del carrete.

Cada carrete deberá ser marcado de forma que indique los siguientes datos:

- Nombre del fabricante
- Nombre del comprador, número de la orden de compra y destino Tipo y calibre del conductor

- Flecha en las dos caras del carrete, que indique el sentido en que el carrete girará al retirar el conductor. (El mismo en que debe ser rodado el carrete en la manipulación).

Las siluetas y dimensiones básicas de las estructuras corresponden a las indicadas en los planos.

8. POSTES

Los postes deberán ser diseñados, fabricados y probados en todos los acuerdos con las normas aplicables, al igual que las dimensiones y huecos.

Los postes deberán tener su placa de identificación que contenga información:

- a) Comprador
- b) Fabricado por
- c) Altura
- d) Fecha de fabricación

Las estructuras serán venteadas donde sea necesario y será de responsabilidad del Contratista el cálculo de los vientos correspondientes.

El Contratista deberá hacer pruebas adecuadas para determinar si el material entregado bajo estas especificaciones está estrictamente de acuerdo con ellas. Por otro lado, el representante del INAPA podrá inspeccionar y aceptar o rechazar el material en la fábrica del Contratista. Cualquier costo en reparaciones y sustituciones de material defectuoso será por cuenta del Contratista, sin considerar el hecho de una aceptación previa en la fábrica.

El Contratista deberá entregar al INAPA los informes de materia prima, indicando las propiedades físicas y químicas de cada lote de material con el cual las estructuras serán fabricadas, así como de las demás pruebas efectuadas durante la fabricación de las estructuras.

El INAPA se reserva el derecho de obtener muestras de cualquier lote de material que esté siendo fabricado, para pruebas independientes hechas en laboratorio de su elección, y de eliminar cualquier lote de material cuyas pruebas no cumplan los requisitos de las normas aplicables o de estas especificaciones.

El material deberá ser enviado por el Contratista, embalado y marcado correctamente para almacenamiento y subsecuente transporte terrestre.

El material deberá ser embalado en conformidad con las limitaciones y dimensiones de transporte especificadas.

El Contratista, deberá presentar una lista con todos los ítems, y hacer referencia a dicha lista, en los embarques parciales de material, para facilitar la identificación del material enviado.

9. ELEMENTOS PARA VESTIDAS DE ESTRUCTURAS

Los elementos para vestidas de las estructuras están comprendidos por: crucetas, diagonales metálicas, bayonetas, aisladores tipo pin, aisladores tipo suspensión, grapas terminales, grapas de suspensión, pararrayos, cuchillas desconectoras, cortacircuitos con fusibles y demás herrajes necesarios para la instalación de las vestidas de cada una de las estructuras, según el diseño detallado.

Los aisladores para las líneas a 12.5 kV del proyecto, serán del tipo pin y tipo suspensión, según normas clase AE-4 (ANSI C29.5 clase 55-4) y clase AS-1 (ANSI C29.2, clase 52-1) respectivamente.

Serán aplicables las normas de Herrajes y Accesorios para Redes y Líneas Aéreas de Distribución y energía eléctrica indicadas en los planos.

Los componentes de los conjuntos de herrajes, con excepción de las grapas de suspensión y amarre del conductor deberán ser preferiblemente forjados a partir de acero al carbono. También será considerado el hierro maleable, hierro nodular o aluminio, siempre que el Contratista pueda garantizar las mejores condiciones para satisfacer el desempeño mecánico y eléctrico requerido por estas especificaciones.

Los materiales ferrosos deberán ser galvanizados.

Las grapas de suspensión y de retención del conductor deberán ser de aleación de aluminio.

Las partes metálicas deberán estar libres de rebabas, cantos afilados, protuberancias y escorias y deberán ser uniformes para que las partes interconectables se ajusten perfectamente y puedan ser montadas y desmontadas con facilidad. Las partes de acero roscadas deberán ser galvanizadas y el exceso ser removido de las roscas. Las tuercas y contratueras deberán ser roscadas después de galvanizadas y deberán correr a lo largo de las roscas de los tornillos, sin necesidad de usar llave. Las clavijas deberán ser de cierre automático, para que no sea necesario curvar sus extremos después de instaladas.

Los conjuntos de herrajes para la suspensión del conductor, incluirán las varillas de blindaje para protección de los mismos. Las varillas deberán ser completamente preformadas y tener el mismo paso de la caja externa del conductor en el cual serán aplicadas. Las varillas deberán tener su centro marcado, para facilitar la instalación.

Las grapas de suspensión deberán ser capaces de retener el conductor sin ningún deslizamiento, bajo las condiciones de tiro unilateral igual al 25 % de la tensión de rotura del conductor y deberán tener una resistencia mínima a la rotura igual al 60% de la tensión de rotura del respectivo conductor.

Las grapas de retención del conductor serán del tipo pasante, pernadas tipo recta.

Las grapas de retención del conductor deberán tener una carga de rotura y una resistencia al deslizamiento respectivamente del 100% y 95% de la tensión nominal de rotura del correspondiente conductor.

Los conjuntos de herrajes de suspensión y de amarre deberán presentar una carga de ruptura compatible con la carga de ruptura del conductor o cable correspondiente.

Será responsabilidad del Contratista realizar las pruebas eléctricas y mecánicas establecidas en la norma que se aplique, y presentar los correspondientes informes. Si se dispone de informes de pruebas certificadas (pruebas previas similares), el INAPA puede decidir si acepta éstas, sin realizar pruebas adicionales.

Las pruebas a los aisladores deberán ser ejecutadas de acuerdo con las normas ANSI C-29.1 ó IEC-383.

El Contratista garantizará al INAPA que el material suministrado está estrictamente de acuerdo con estas especificaciones. Será responsabilidad del Contratista realizar todas las pruebas mecánicas u otras pruebas y presentar el reporte de pruebas certificadas correspondientes.

Los elementos de las vestidas de las estructuras deberán ser embalados en cajas de madera, con un forro impermeable. Las cajas deberán proporcionar protección adecuada contra la contaminación salina, ataque químico y daños durante el transporte terrestre. No se deberá mezclar en una sola caja, diferentes tipos de elementos, aún más si estos son frágiles.

Cada caja deberá tener una etiqueta o estar adecuadamente marcada, indicando los siguientes datos:

- a) El nombre del fabricante
- b) El nombre del comprador, número de la orden y destino
- c) Tipo de elemento empacado
- d) Para los aisladores, la resistencia electromecánica combinada de las unidades en kilogramos
- e) Peso neto y bruto de la caja, en kilogramos

10. ACCESORIOS PARA EL CONDUCTOR

Los empalmes de tensión plena del conductor deberán ser del tipo cuña y deberán consistir de una junta tubular (manguito) de acero, para compresión del núcleo y de un manguito de aluminio, de una pureza de por lo menos 99,5 %, para compresión del conductor completo. Este manguito deberá permitir la aplicación de un compuesto especial para garantizar la conductividad del conjunto.

Los empalmes deberán desarrollar un mínimo de 95% de la tensión nominal de ruptura del conductor. La conductividad de los empalmes no debe ser menor que la del conductor para el cual han sido diseñados.

Los conjuntos de reparación del conductor consistirán de un cuerpo tubular del tipo a compresión y de un compuesto fijador de conductividad, que debe garantizar que la conductividad del conjunto no sea menor que la del conductor.

El INAPA podrá aceptar conjuntos de reparación, del tipo preformado.

Los amortiguadores de vibraciones tipo Stockbridge serán instalados en los conductores. La grapa del amortiguador deberá tener un área de contacto suficientemente grande para no permitir la deformación del cableado de aluminio. Cada peso del amortiguador debe poseer un orificio de drenaje, posicionado en el fondo de cada peso, cuando el amortiguador sea instalado.

El material debe ser expedido por el Contratista, embalado adecuadamente y tratado para embarque, almacenaje prolongado y subsecuente transporte terrestre.

El Contratista preparará y entregará al INAPA una lista detallada del material y deberá referirse a ésta en su lista de embalaje para los embarques parciales de material, con el fin de facilitar su identificación.

11. HERRAJES MISCELÁNEOS

Los conectores y grapas deberán cumplir las normas NEMA CC1 y CC3 que sean aplicables, en su última revisión.

Los conectores y grapas bifilares para los conductores serán de aleación de aluminio.

El electrodo para puesta a tierra estará constituido por una varilla Cooperweld de un diámetro de $\frac{3}{4}$ “.

Las grapas bifilares deberán cumplir la norma NEMA. CC3. “Connectors for Use Between Aluminum or Aluminum Copper Overhead Conductors”.

El material debe ser expedido por el Contratista, embalado adecuadamente y tratado para embarque, almacenaje prolongado y subsecuente transporte terrestre.

El Contratista preparará y entregará al INAPA una lista detallada del material y deberá referirse a ésta en su lista de embalaje para los embarques parciales de material, con el fin de facilitar su identificación.

12. EQUIPO DE MEDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Los transformadores de corriente y de potencial para la medida de la energía se instalarán en postes de concreto, las características de estos transformadores y del medidor de energía están indicadas en los planos. La instalación y características finales se coordinarán con la empresa suministradora de energía local.

13. TRANSFORMADORES

En esta sección se especifican los requisitos para el diseño, fabricación, pruebas y suministro de los transformadores de potencia, los cuales deberán ser suministrados completos para su correcta operación.

14. NORMAS

Los transformadores deberán ser diseñados, fabricados y probados de acuerdo con las siguientes normas:

Publicación IEC 60076 "Power transformers".

NEMA PUB.TR1, "Transformers, Regulators and Reactors".

ANSI/IEEE C57, "Distribution, power and regulating transformers".

TRANSFORMADORES EN ACEITE TIPO POSTE

Estos transformadores en aceite tendrán las siguientes características, adicionales a las establecidas en las normas:

- Soporte para colgar en el poste
- Marca de nivel de aceite
- Cambiador de derivaciones de operación externa
- Aditamentos para levantar el transformador
- Conector para aterrizar el tanque del transformador a tierra
- Conector de la BT a tierra, Válvula de sobre presión de operación manual y automática
- Boquillas de AT con conectores
- Boquillas de BT con conectores
- Placa de datos
- Asas para sujetar el transformador al poste.

15. LÍNEA AÉREA Y/O SOTERRADA A 480 V

Estas líneas serán construidas con conductores del tipo THW.

Aislados para 600 voltios y deben cumplir con las normas: NEMA WC-5, ICEA S-61- 402, ASTM B3, B8, UL STANDARD 83 y INEN

16. EQUIPOS EN ESTACIÓN DE BOMBEO

***NOTA:** Preliminar hasta que se construya y afore el Pozo*

A.-	<u>BOMBA.</u>	
	Tipo	: Electrobomba sumergible para pozo profundo
	Cantidad	: 1 unidad
	Capacidad	: 300 GPM
	Altura Dinámica Total	: 385 pies
	Profundidad de Columna + Bomba	: 85 pies (Material de Columna estándar, para el tubo de acero al carbono, utilizado en tuberías sin costura, bajo especificaciones de la norma ASTM A53 y cabezal descarga tipo cuello de ganso)
	Diámetro del Pozo	: Ø 12"
	Lubricación por	: Agua
	Tipos de Impulsores	: Cerrados
	Velocidad	: 3,450 RPM
	Eficiencia mínima	: 77 %
	NOTA: <i>El motor y los tazones de la bomba no deben exceder de 8 pulgadas.</i>	

C.- ARRANCADORES.

Cantidad	:	1 unidad
Tipo	:	VDF
Nema	:	3R
Fase	:	3Ø
Ciclos	:	60 HZ
Voltaje	:	460 voltios

Los arrancadores deben ser suministrados con dispositivos requeridos por el motor, para su protección de bajo voltaje y sobre carga.

D.- INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.

Cantidad	:	1 unidad
Fase	:	1Ø
Nema	:	3R
Voltaje	:	460 voltios
Ciclos	:	60 HZ

NOTA: *En las cotizaciones de los equipos deben ser anexadas las curvas características de los equipos propuestos. Los equipos sumergibles deben ser ofertados con todos sus equipos de protección necesarios (Monitor de Fase, Control de Nivel por Electrodo y Apartarrayos Secundarios). También deben ser ofertadas las columnas de descarga del Check Vertical y el Cabezal de Descarga.*

E.- TRANSFORMADORES.

poste	Cantidad	:	3 unidades
	Capacidad	:	25 KVA, tipo
	Voltaje	:	12,470-
	7,200 / 277-460 voltios		
	Fase	:	1Ø
	Cut-Out	:	3 de 200 Amps.
	Pararrayo	:	3 de 9 KV

F.- FUENTE.

Tipo	:	Agua Subterránea
Pozo		
Profundidad del pozo	:	pies
Caudal de aforo	:	gpm
Caudal de explotación recomendado	:	gpm
Nivel dinámico	:	pies
Nivel estático	:	pies
Abatimiento	:	pies
Encamisado	:	pulgadas

II.- TERMINACIÓN Y REPARACIONES EN OBRA CIVIL

1. IMPERMEABILIZANTE EN LOSA DE TECHO

1.1 ALCANCE

El trabajo descrito en este numeral se refiere a la impermeabilización de losas de concreto, mediante una capa de fino de techo y varias capas de impermeabilizante de 3mm de espesor.

1.2 MATERIALES

En la impermeabilización se utilizarán los siguientes materiales:

Polietileno, geotextil no tejido, geomembrana tipo Permaflex de Sintéticos S.A o similar, mortero de nivelación con fibra de polipropileno, mortero de pega con impermeabilizante integral Sika1 o similar y ladrillo de terraza de 0.25x0.25x0.02 m.

El mortero de nivelación y el mortero de pega tendrán una dosificación por volumen, de una parte, de cemento por tres partes de arena, los cuales cumplirán con lo establecido en estas especificaciones técnicas.

1.3 EJECUCIÓN

Antes de iniciar la impermeabilización se inspeccionarán las superficies para determinar si existen grietas en los concretos, producidas por retracción durante el fraguado o por exposición a la intemperie. Si existen grietas que evidencien el paso de humedad, a lo largo de ellas, y en el ancho que determine el interventor, se removerá cuidadosamente el concreto, y se limpiará la ranura, dejándola libre de polvo o materiales extraños. Sobre el fondo de la ranura, a más o menos 15 mm de profundidad, se colocará una pasta sellante que se compactará adecuadamente, logrando un buen contacto con la superficie del concreto y dejándola a ras con la superficie del mismo.

Las superficies que se vayan a impermeabilizar estarán completamente secas, y se limpiarán y barrerán con cepillo de acero, hasta dejarlas libres de polvo y materiales extraños.

La impermeabilización de la superficie se hará de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y con los detalles que se muestran en los planos.

Sobre las capas de impermeabilizaciones colocadas, limpias de polvo y materiales sueltos, se colocará el mortero de nivelación con el espesor necesario para conformar las pendientes que permitan el drenaje superficial.

1.4 MEDIDA

La medida de la impermeabilización se hará por metro cuadrado, con aproximación al décimo de metro cuadrado, de superficie tratada.

1.5 PAGO

El pago por los trabajos contemplados en esta especificación se hará a los precios unitarios establecidos en las partidas de la lista de cantidades y precios. Este precio incluirá los morteros de nivelación y pega, y el material para el sellado de juntas de expansión y todos los insumos, materiales, productos y servicios y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

2. LIMPIEZA Y PINTURA

2.1 GENERALIDADES

El Contratista suministrará toda mano de obra, herramientas, materiales, supervisión y equipo para realizar todos los trabajos de pintura.

2.2 INFORMACIÓN GENERAL Y DESCRIPCIÓN

- a) El término “pintura”, según se emplea aquí, incluye emulsiones, esmaltes, pinturas, tintes, barnices, selladores, relleno de cemento, relleno de látex-cemento, y otros recubrimientos, bien que se utilicen como capa imprimadora, intermedia o final.
- b) Toda pintura para superficies de concreto o metal deberá estar especialmente adaptada para emplearse en plantas de tratamiento de aguas, y deberá

aplicarse de conformidad con las especificaciones publicadas del fabricante.

- c) Toda pintura para capas finales deberá ser resistente a emanaciones, compuesta con pigmentos adecuados para estar expuestos a gases de alcantarillado, especialmente a sulfuro de hidrógeno y dióxido de carbono. Los pigmentos serán materiales que no tiendan a oscurecerse, descolorarse o marearse debido a la acción de gases de alcantarillado.
- d) Si un fabricante de pinturas propone el uso de pintura que no esté designada en su literatura como “resistente a emanaciones”, dicho fabricante tendrá que presentar información completa acerca de los pigmentos empleados en dicha pintura.
- e) Los recubrimientos empleados en sistemas de agua potable deberán cumplir las regulaciones de la U.S. Environmental Protection Agency (EPA) y FDA correspondientes, y no deberán impartir sabor ni olor al agua.
- f) Todos los aditamentos, según muestran los Planos y se especifica aquí, serán pintados con no menos de una capa en el taller y dos capas en el campo, o una capa imprimadora y dos capas finales de la pintura apropiada. Los rubros a ser pintados incluyen, pero no están limitados a, concreto exterior e interior, acero estructural, metales misceláneos, puertas y marcos de acero y de aluminio, bloques de concreto, ductos, válvulas de compuerta, operadores, piezas de tubería, operadores, equipo mecánico, motores, tubos conduit, y todo otro trabajo que obviamente necesita ser pintado, al menos que se especifique otra cosa.
- g) Acabados de esmalte cocido y rubros con acabados estándar de taller, tales como tableros con gráficos, equipo eléctrico, divisiones en baños, taquillas, instrumentación, etc. no serán pintados en el campo, a no ser que su acabado haya sido dañado durante su traslado o instalación. Trabajos en aluminio, acero inoxidable, fibra de vidrio y bronce no serán pintados, al menos que se requiera marcarlos o codificarlos, o que se especifique otra cosa. Más adelante en esta Sección se presenta un listado de superficies que no deben recibir recubrimiento.
- h) El Contratista deberá obtener todos los permisos, licencias e inspecciones, y deberá cumplir con todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglas y regulaciones promulgadas por autoridades que tengan jurisdicción relativa al trabajo. Dicho cumplimiento deberá incluir lo referente a seguridad y salud en el trabajo.

2.3 FABRICANTES

Todos los materiales de pintura deberán ser aprobados por el Ingeniero Supervisor.

2.4 ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

- a) El Contratista avisará al Ingeniero Supervisor con un mínimo de tres días de anticipación, del comienzo de todo trabajo de preparación de superficie para aplicación de recubrimiento.
- b) Todo ese Trabajo se realizará solamente en presencia del Ingeniero Supervisor, al menos que el mismo haya dado permiso específicamente para realizar dicho trabajo en su ausencia.
- c) La revisión por parte del Ingeniero Supervisor, o la salvedad para no revisar cierta parte particular del Trabajo, no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar el Trabajo de acuerdo con estas Especificaciones.
- d) Donde un subcontratista vaya a realizar algún recubrimiento especial, el Contratista deberá proveer las referencias al Ingeniero Supervisor que muestren que el subcontratista de pintura ha tenido experiencia previa satisfactoria con el sistema de recubrimiento especificado, o con uno comparable. Se deberá incluir el nombre, dirección y teléfono del dueño de cada trabajo de pintura que se dé como referencia.

2.4 ESTIPULACIONES ACERCA DE SEGURIDAD Y SALUD

- a) El Contratista deberá proveer, y requerir el uso de, equipo de seguridad y protección para las personas que trabajen en el sitio de obra o en su cercanía, de acuerdo con los requisitos de OSHA (siglas en inglés de los estándares de Seguridad y Salud en la Construcción (29CFR1926), así como toda regulación de instituciones reguladoras que tengan jurisdicción específica; también las instrucciones impresas del fabricante, los boletines técnicos apropiados, manuales, y hojas de datos de seguridad de los materiales. Todas las pinturas deberán cumplir los estándares de National Ambient Air Quality Standards de EE.UU.

2.5 MEDIDA

La medida de la pintura se hará por metro cuadrado, con aproximación al décimo de metro cuadrado, de superficie tratada.

2.6 PAGO

El pago por los trabajos contemplados en esta especificación se hará a los precios unitarios establecidos en las partidas de la lista de cantidades y precios. Este precio incluirá todos los insumos, materiales, productos y servicios, mano de obras y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.



Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales para los municipios de Moca y Gaspar Hernández, Provincia Espaillat

Anexo 1-1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS COMPONENTES ELECTROMECHANICOS

1.- ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda en representación del Gobierno de la República Dominicana suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo núm. 9242-DO, en fecha 14 de julio de 2021, por el monto de cuarenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$43,500,000.00), para llevar a cabo el Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales. Este Convenio fue aprobado por la Resolución núm. 350-21 del Congreso Nacional, y publicada en la Gaceta Oficial núm. 11049 del 24 de diciembre del 2021.

El Objetivo de Desarrollo de Proyecto (ODP) consiste en aumentar el acceso y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las áreas objetivo de la República Dominicana.

A través del proyecto se financiará la ejecución de obras de infraestructuras y fortalecimiento institucional. Este Proyecto se desarrollará en cinco componentes:

- Componente 1: Infraestructura y eficiencia del Abastecimiento de Agua.
- Componente 2: Recolección de Aguas Residuales e Infraestructura de Tratamiento
- Componente 3. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional
- Componente 4: Gestión y Supervisión del Proyecto
- Componente 5: Respuesta ante Eventuales Emergencias

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) se encargará de la coordinación y ejecución del Proyecto, a través de su Unidad Ejecutora de Proyectos conocida como UEP, la cual realizará la coordinación de los aspectos técnicos, gestión fiduciaria, incluidas las adquisiciones, gestión financiera y desembolsos.

La UEP estará conformada por un coordinador general responsable ante el Banco Mundial apoyado por un equipo técnico especializado para la administración de proyectos, la ejecución técnica, supervisión de las obras, el fortalecimiento institucional del INAPA, los aspectos de gestión financiera y de adquisiciones, los temas ambientales, de desarrollo social, monitoreo y otras tareas vinculadas al Proyecto.

La UEP estará a cargo de cumplir e incluir en los procesos de adquisiciones del proyecto todas las obligaciones con relación a los estándares ambientales y sociales establecidas en la Sección I, literal E, del Anexo 2 del Convenio de Préstamo, incluyendo en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS).

El Manual de Operaciones describe que las adquisiciones se llevarán a cabo de conformidad con las “Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para prestatarios de IPF (Financiación de Proyectos de Inversión)” de noviembre de 2020.

Las actividades y obras en este Proyecto están vinculadas con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (Ley 1-12), especialmente con el cuarto eje estratégico, con el objetivo No. 4.1.4: “gestionar el recurso agua de manera eficiente para garantizar la seguridad hídrica y en el objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6: “garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y saneamiento para todos”. Siendo una iniciativa de gran importancia que contribuirá al logro de los objetivos planteados como Nación.

2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN MOCA Y GASPAR HERNÁNDEZ

El acueducto de Moca mejoró notablemente el servicio de agua potable a partir del momento en que fue incluido en la solución del acueducto Cibao Central, el cual fue construido para resolver el problema de agua en la ciudad de Santiago. El sistema se abastece por gravedad teniendo como fuente las aguas superficiales de la presa de Bao. El agua que llega a la torre de partición La Noriega del referido sistema es conducida mediante una línea de conducción de Ø42” en H.D. hasta la planta potabilizadora **La Dura**, diseñada para 1,500 lps.

En los primeros años del proyecto, el servicio de agua potable en el municipio de Moca se consideraba de alta eficiencia, pero actualmente el sistema ha superado su vida útil, la eficiencia ha bajado de forma considerable, fruto del crecimiento poblacional que ha alcanzado en las últimas dos décadas, y a los altos porcentajes de pérdidas existente en el sistema.

Las infraestructuras de estos sistemas requieren de un mantenimiento continuo y preventivo para que evitar el deterioro continuo que normalmente se presentan en los elementos expuestos en zonas vulnerables a inundaciones y deslizamientos.

La Dirección de Ingeniería de INAPA realizó dos (2) evaluaciones, una en abril y la segunda en julio de este año, y los hallazgos y propuestas de mejora se detallan a continuación:

A.- Aspectos Generales de funcionamiento de la Planta Potabilizadora La Dura y los Depósitos en Moca y Gaspar Hernández.

Los resultados de las evaluaciones preliminares realizadas en relación a la parte electromecánica de los sistemas de Moca y Gaspar Hernández son los siguientes:

Sistemas La Guazuma-Reparadero y sistema Monte La Jagua

- Nuevas instalaciones de equipos de bombeo, sustituciones de válvulas, reparaciones en depósitos reguladores, sistema de cloración, reparaciones y mantenimiento en caseta del operador, entre otros.

Campo de Pozos en Gaspar Hernández y depósito regulador en Gaspar Hernández.

- Este campo de pozo tiene tres (3) pozos de los cuáles el pozo No. 3, está fuera de servicio porque se encuentra agotado; por esto, se plantea la posibilidad de ubicar y construir un nuevo pozo y equiparlo.
- Rehabilitar el Pozo No. 2 incluyendo plataforma, limpieza y aforo del pozo No. 2 y electrificación. Construcción de 100 m de línea de impulsión en Ø8" PVC, rehabilitar la estación de bombeo y del banco de transformadores.

B.- Estaciones de bombeo en Moca y Gaspar Hernández.

En julio de 2022, el equipo de electromecánicos de la Dirección de Ingeniería realizó un levantamiento de la situación de las estructuras electromecánicas en estos sistemas y el resumen se presenta a continuación:

- ✓ **Estación de bombeo Guaucí.** Esta consta de seis (6) motores de 300 HP c/u, de estos cuatro (4) son nuevos y sus instalaciones son: dos (2) variadores y dos (2) paneles arrancadores estrella delta; sólo está operando con dos (2)

motores uno nuevo y un viejo. Los demás no están conectados por falta de los alimentadores eléctricos; sin embargo, CORAAMOCA ya tiene un nuevo proyecto para suministrar e instalar dichos alimentadores eléctricos.

La estación solo está contemplando tener dos (2) equipos en operación al mismo tiempo, debido a que el suministro de agua solo es suficiente para estos; hay una electrobomba vertical que suministra agua para la comunidad La Ermita. Esta estación cuenta con dos (2) banco de transformadores de 1,500 kva cada uno, pero solo está en funcionamiento uno (1) el otro se encuentra dañado, además no tiene iluminación interior ni exterior. La estructura en poste de madera que recibe la línea de media tensión, para suplir de energía a los transformadores se encuentra en mal estado.

Para esta estación las recomendaciones para mejorar las condiciones actuales son:

- Remover todos los motores diésel y demolición de muros de apoyo de los motores
- Suministrar e instalar cinco (5) lámparas de interior tipo led de 20W
- Suministrar e instalar tres (3) reflectores tipo led de 150W
- Realizar el mantenimiento para banco de transformadores de 1500 KVA
- Reemplazar la estructura de poste de madera que recibe la línea de media tensión, para suplir de energía a los transformadores que se encuentran en mal estado
- Pintar e impermeabilizar el techo de la estación.

RESEÑA FOTOGRAFICA



Estación de Bombeo Guaucí

✓ **Estación de bombeo Monte La Jagua.** Esta tiene tres (3) equipos, actualmente solo posee un (1) equipo de 200 HP en operación y dos (2) equipos de eje horizontal nuevo de 125 HP ya instalados, los cuáles no están electrificados; CORAAMOCA informa que ya tienen un nuevo proyecto para esta electrificación.

Esta estación, tiene además un banco de transformadores de 500 Kva, no tiene iluminación interna ni externa, la caseta acumula agua en el techo cuando llueve, según comenta el operador.

Las recomendaciones de mejoramiento de estas estructuras son:

- Colocar impermeabilizante en el techo de la casa de equipo
- Suministrar e instalar cinco (5) lámparas de interior tipo led de 20W
- Suministrar e instalar tres (3) reflectores tipo led de 150W
- Realizar mantenimiento a generador de emergencia
- Pintura general



Estación de bombeo Monte la Jagua

✓ **Equipos electromecánicos en la Planta Potabilizadora de La Dura.** La planta de tratamiento tiene una estación de bombeo que fue diseñada para dos (2) equipos de bombeo, actualmente solo posee un equipo instalado de 75 HP, el otro está en proceso de entrega, estos equipos bombean para Higueral, Ortega, Reparadero, Quemado, Palmita, Arroyo Hondo y Las Guásuma.

Los transformadores de la planta no tienen placa y el casi de esto está en mal estado, la planta tiene deficiencia de iluminación tanto interna como externa y tiene dos (2) generadores de emergencia uno de 16.7 KW y el otro de 113 Kw, el cual está dañado, la caseta de la planta tiene filtraciones.



Estación de Bombeo La Dura

Las acciones recomendadas por INAPA para estas instalaciones son las siguientes:

- Reemplazo de dos (2) transformadores de la planta
- Suministrar e instalar seis (6) reflectores tipo led de 150 W
- Suministrar e instalar dos (2) lámparas de interior tipo led de 20W
- Suministrar e instalar 40 lámparas tipo cobra led de 100 W
- Suministrar rosetas y bombillos de 15W led (20 unidades)
- Colocar impermeabilizante para techo en casa de generador
-

Anexo 2: Formularios de la Cotización

Formulario de Cotización del Contratista

De:	<i>[Ingresar el nombre del Contratista]</i>
Representante del Contratista:	<i>[Ingresar el nombre del representante del Contratista]</i>
Título/ Cargo:	<i>[Ingresar el título y cargo del Representante]</i>
Dirección:	<i>[Ingresar la dirección del Contratista]</i>
Correo electrónico:	<i>[Ingresar el correo electrónico del Contratista]</i>

A:	<i>[Ingresar el nombre del Contratante]</i>
Representante del Contratante:	<i>[ingresar el nombre del representante del Contratante]</i>
Título/ Cargo:	<i>[Ingresar el título y cargo del Representante]</i>
Dirección:	<i>[Ingresar la dirección del Contratante, incluyendo el correo electrónico]</i>
No. de Referencia de la SdC:	<i>[Ingresar el número de referencia de la SdC]</i>
Fecha de la Cotización:	<i>[Ingresar la fecha de la Cotización]</i>

Estimado *[ingresar el nombre del representante del Contratante]*:

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. Conformidad y sin reservas

En respuesta a la SdC mencionada anteriormente, ofrecemos ejecutar las Obras según esta Cotización de conformidad con esta SdC, los calendarios de entrega y finalización y las Especificaciones Técnicas. Nosotros confirmamos que hemos examinado y no tenemos reservas a la SdC, incluyendo el Contrato.

2. Elegibilidad

Nosotros cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflicto de interés, de conformidad con la Solicitud de Cotización.

3. Suspensión y Exclusión

Nosotros, junto con cualquiera de nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o proveedores de servicios para cualquier parte del contrato, no estamos sujetos ni controlados por ninguna entidad o individuo que esté sujeto a una suspensión temporal o una exclusión impuesta por el Grupo del Banco Mundial o una inhabilitación impuesta por el Grupo del Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación Mutua de Decisiones de Prohibición entre el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo.

Además, no somos inelegibles según las leyes del país del Contratante o las regulaciones oficiales o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. Precio Cotizado

(a) El precio total de nuestra oferta es *[inserte una de las siguientes opciones según corresponda]*

El precio total es: *[ingrese el precio total de la cotización en palabras y cifras, indicando los diferentes montos y las monedas respectivas];*

5. Validez de la Cotización

Nuestra cotización será válida hasta la fecha especificada en la SdC, y seguirá siendo vinculante para nosotros y puede ser aceptada en cualquier momento antes de que expire.

6. Garantía de Cumplimiento

Si somos adjudicados el Contrato, nos comprometemos a obtener la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la SdC.

7. Comisiones, gratificaciones, honorarios

Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con esta cotización:

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba "ninguno").

8. Contratante no obligado a aceptar

Entendemos que ustedes se reservan el derecho de:

- (a) aceptar o rechazar la cotización y que no están obligados a aceptar la cotización con el costo evaluado más bajo o ninguna otra Cotización que hayan recibido, y
- (b) cancelar este proceso de Solicitud de Cotizaciones antes de la adjudicación sin incurrir en ninguna responsabilidad con los Contratistas.

9. Fraude y Corrupción

Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra ningún tipo de Fraude y Corrupción.

A nombre del Contratista:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización a nombre del Contratista [*ingrese el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización*]*.

Cargo de la persona arriba indicada: [*indique el cargo de la persona que firma la Cotización*]

Firma de la persona nombrada anteriormente: [*ingresar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos anteriores*].

Fecha de la firma: [ingrese la fecha en que firma, día., mes y año]

*El poder legal debe ser adjuntado a la cotización






**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS
DE AGUAS RESIDUALES. DO-9242**

**Obra electromecánica: nuevo suministro eléctrico en Planta Potable La Dura y pozo
Nro. 2 en Gaspar Hernández, rehabilitación de transformadores en estación de Bombeo
Guaci, Municipio Moca y Gaspar Hernández**

LISTA DE CANTIDADES

DO-INAPA-001/2023 CW-RFQ

					
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES BM-P171778					
Obra electromecánica: nuevo suministro eléctrico en Planta Pot. La Dura y pozo Nro. 2 en Gaspar Hernández, rehabilitación de transformadores en estación de Bombeo Guaci, Municipio Moca y Gaspar Hernández					
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	PU (DOP)	Valor (DOP)
I.-	Preliminares				
1.1	Campamento	1.00	PA		-
II.-	Integración de Nuevo Pozo en Ac. Gaspar Hernández				
1	Perforación de pozo 100 pies, encamisado de pozo en tubería de acero de Ø12", 3/8, incluye aforo 24 horas	100.00	pl		-
2	Electrificación Primaria				
2.1	Postes en H.A.V, 40', 500 daN	6.00	U		-
2.2	Postes en H.A.V, 40', 800 daN	1.00	U		-
2.3	Estructura MT-307	2.00	U		-
2.4	Estructura PR-205	1.00	U		-
2.5	Estructura HA-100B	4.00	U		-
2.6	Estructura MT-301	3.00	U		-
2.7	Estructura MT-302	3.00	U		-
2.8	Estructura TR-306 (transformadores de 25 KVA, cut-out y pararrayos)	1.00	U		-
2.9	Estructura AP-101	1.00	U		-
2.10	Conductor eléctrico AAAC No. 1/0	500.00	pies		-
2.11	Hoyo para postes	7.00	U		-
2.12	Hoyo para vientos	4.00	U		-
2.13	Mano de obra eléctrica primaria	1.00	U		-
3	Alimentadores eléctricos				
3.1	Alimentador eléctrico desde banco de transformadores hasta medidor de energía, compuesto por 6 conductores eléctricos THW No. 2 (2 x f) y 2 conductor eléctrico THW No.4 (n y t) en tubería IMC de Ø2", incluye accesorios.	6.00	M		-
3.2	Alimentador eléctrico desde medidor de energía hasta main breaker en registro de controles en estructura elevada, compuesto por 6 conductores eléctricos THW No. 2 (2 x f) y 2 conductor eléctrico THW No.4 (n y t) en tubería IMC/PVC de Ø2", incluye accesorios.	20.00	M		-
3.3	Alimentador eléctrico desde main breaker hasta panel arrancador, 6 conductores eléctricos THW No. 2 (2 x f) y 2 conductor eléctrico THW No.4 (n y t) en tubería EMT de Ø2", incluye accesorios.	3.00	M		-
3.4	Alimentador eléctrico desde arrancador de electrobomba sumergible hasta electrobomba sumergible, compuesto por 1 conductor eléctrico de goma No.2/4 (f) en tubería L.T de Ø2"	40.00	M		-
4	Dispositivos eléctricos				
4.1	Main breaker 225 AMP, 460 Volts, 3ø, enclosure NEMA 3R.	1.00	U		-
4.2	Medición de energía	1.00	U		-
4.3	Mano de obra eléctrica	1.00	U		-
5	Equipo de bombeo				
5.1	Suministro de electrobomba sumergible para pozo profundo 300, GPM vs 385 pies de TDH, con motor eléctrico de 50 HP, 480 VOLTS, 3Ø", 60 HZ, 3,450 RPM. (incluye 80 pies de columnas mas tazones en 4pulg).	1.00	U		-
5.2	Instalación de electrobomba	1.00	U		-
5.3	Panel arrancador tipo suave, para 50 HP, Ø3, 480v, NEMA 3R	1.00	U		-
5.4	Suministro y colocación de sensor de nivel, (incl. 250 pies de conductor de goma No.10/3).	1.00	U		-
5.5	Niple de Ø6" x 24" platillado ambos extremos	1.00	U		-
5.6	Niple de Ø6" x 12" platillado en un extremo	2.00	U		-
5.7	Niple de Ø4" x 12" platillado en un extremo	1.00	U		-
5.8	Válvula de compuerta de vástago ascendente de Ø6" platillada	1.00	U		-
5.9	Válvula de compuerta de vástago ascendente de Ø4" platillada	1.00	U		-

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	PU (DOP)	Valor (DOP)
I.-	Preliminares				
1.1	Campamento	1.00	PA		-
II.-	Integración de Nuevo Pozo en Ac. Gaspar Hernández				
1	Perforación de pozo 100 pies, encamisado de pozo en tubería de acero de Ø12", 3/8, incluye aforo 24 horas	100.00	pl		-
2	Electrificación Primaria				
2.1	Postes en H.A.V, 40', 500 daN	6.00	U		-
2.2	Postes en H.A.V, 40', 800 daN	1.00	U		-
2.3	Estructura MT-307	2.00	U		-
2.4	Estructura PR-205	1.00	U		-
2.5	Estructura HA-100B	4.00	U		-
2.6	Estructura MT-301	3.00	U		-
2.7	Estructura MT-302	3.00	U		-
2.8	Estructura TR-306 (transformadores de 25 KVA, cut-out y pararrayos)	1.00	U		-
2.9	Estructura AP-101	1.00	U		-
2.10	Conductor eléctrico AAAC No. 1/0	500.00	pies		-
2.11	Hoyo para postes	7.00	U		-
2.12	Hoyo para vientos	4.00	U		-
2.13	Mano de obra eléctrica primaria	1.00	U		-
3	Alimentadores eléctricos				
3.1	Alimentador eléctrico desde banco de transformadores hasta medidor de energía, compuesto por 6 conductores eléctricos THW No. 2 (2 x f) y 2 conductor eléctrico THW No.4 (n y t) en tubería IMC de Ø2", incluye accesorios.	6.00	M		-
3.2	Alimentador eléctrico desde medidor de energía hasta main breaker en registro de controles en estructura elevada, compuesto por 6 conductores eléctricos THW No. 2 (2 x f) y 2 conductor eléctrico THW No.4 (n y t) en tubería IMC/PVC de Ø2", incluye accesorios.	20.00	M		-
3.3	Alimentador eléctrico desde main breaker hasta panel arrancador, 6 conductores eléctricos THW No. 2 (2 x f) y 2 conductor eléctrico THW No.4 (n y t) en tubería EMT de Ø2", incluye accesorios.	3.00	M		-
3.4	Alimentador eléctrico desde arrancador de electrobomba sumergible hasta electrobomba sumergible, compuesto por 1 conductor eléctrico de goma No.2/4 (f) en tubería L.T de Ø2"	40.00	M		-
4	Dispositivos eléctricos				
4.1	Main breaker 225 AMP, 460 Volts, 3ø, enclosure NEMA 3R.	1.00	U		-
4.2	Medición de energía	1.00	U		-
4.3	Mano de obra eléctrica	1.00	U		-
5	Equipo de bombeo				
5.1	Suministro de electrobomba sumergible para pozo profundo 300, GPM vs 385 pies de TDH, con motor eléctrico de 50 HP, 480 VOLTS, 3Ø", 60 HZ, 3,450 RPM. (incluye 80 pies de columnas mas tazones en 4pulg).	1.00	U		-
5.2	Instalación de electrobomba	1.00	U		-
5.3	Panel arrancador tipo suave, para 50 HP, Ø3, 480v, NEMA 3R	1.00	U		-
5.4	Suministro y colocación de sensor de nivel, (incl. 250 pies de conductor de goma No.10/3).	1.00	U		-
5.5	Niple de Ø6" x 24" platillado ambos extremos	1.00	U		-
5.6	Niple de Ø6" x 12" platillado en un extremo	2.00	U		-
5.7	Niple de Ø4" x 12" platillado en un extremo	1.00	U		-
5.8	Válvula de compuerta de vástago ascendente de Ø6" platillada	1.00	U		-
5.9	Válvula de compuerta de vástago ascendente de Ø4" platillada	1.00	U		-




PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES
BM-P171778

Obra electromecánica: Nuevo suministro eléctrico en Planta Pot. La Dura y Pozo No. 2 en Gaspar Hernández, rehabilitación de transformadores en estación de Bombeo Guaci, Municipio Moca y Gaspar Hernández

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	PU (DOP)	Valor (DOP)
5.10	Válvula check horizontal de Ø6" platillado.	1.00	U		-
5.11	Junta mecánica tipo dresser de Ø6"	1.00	U		-
5.12	Codos de Ø4", tipo cuello de ganso para descarga	1.00	U		-
5.13	Reducción de 6" A 4"	1.00	U		-
5.14	Zeta de Ø6", (inc. 2 codos de Ø6" a 45 grados)	1.00	U		-
5.15	Tee de Ø6" x Ø6" x Ø4"	1.00	U		-
5.16	Instalación manométrica completa	1.00	U		-
5.17	Anclaje en hormigón simple para la Z	1.00	U		-
5.18	Pintura azul para descarga en Ø6"(eposi)	1.00	U		-
5.19	Tubo en acero de Ø6" para interconexión a línea de impulsión (15 METROS)	4.00	U		-
5.20	Camisa inductora de flujo	1.00	U		-
5.21	Maño de obra construcción de descarga de Ø6"	1.00	U		-
6	Estructura elevada para equipo de bombeo				
6.1	Construcción de plataforma elevada para instalación de equipo de bombeo y paneles eléctricos.	1.00	U		-
					-
III.-	Rehabilitación Electromecánica y Planta Potabilizadora La Dura, Cap. 1,5 m3				-
1	Reemplazar transformador existente tipo Pad Mounted de 225 Kva.	1.00	Ud		-
2	Reemplazar transformador existente tipo Pad Mounted de 150 Kva.	1.00	Ud		-
3	Suministro y colocación de reflectores tipo led de 150W, 120volt. 60hz	6.00	Ud		-
4	Suministro y colocación de lámparas de interior tipo led de 20W, 120volt. 60hz	2.00	Ud		-
5	Suministro y colocación de lámparas led tipos cabeza de cobra de 100w, 220v, 60hz	40.00	Ud		-
6	Reparación a generador de emergencia de 113 KW.	1.00	Pa		-
7	Suministro de rosetas y bombillos 15w	20.00	Ud		-
8	Colocación de impermeabilizante para techo para casetas de generadores.	1.00	PA		-
9	Conductor de vinil # 8/3 para lámparas	2,000.00	M		-
					-
IV.-	Estación de Bombeo (Guaci) y Dep. Reg. Metálico 1,100,000 gl.				-
1	Retirar motores diésel 300 hp existentes	4.00	Ud		-
2	Demolición de muros 1.5m x 1m x 1.5m existentes.	4.00	Ud		-
3	Suministro e instalación de lámparas led para interior de 20W a 120volt, 60hz.	5.00	Ud		-
4	Suministro e instalación de reflectores tipo led de 150W a 120volt. 60hz.	3.00	Ud		-

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	PU (DOP)	Valor (DOP)
					-
5	Banco de transformación (sub - estación existente).				-
					-
5.1	Realizar mantenimiento para banco de transformadores de 1500KVA	1.00	PA		-
5.2	Suministro y colocación de estructura MT-401	1.00	Ud		-
5.3	Suministro y colocación de estructura MT-404	1.00	Ud		-
5.4	Suministro y colocación de estructura PR-205	1.00	Ud		-
5.5	Suministro y colocación de estructura PR-208	1.00	Ud		-
5.6	Suministro y colocación de conductor eléctrico, AAAC.No.1/0	140.00	M		-
5.7	Retiro de estructura MT-401 existente	1.00	Ud		-
5.8	Retiro de estructura MT-404 existente	1.00	Ud		-
5.9	Retiro de estructura de madera para soporte de Cut-Out y pararrayos existente (incluye 6 unds de cut-out, pararrayos, terminales tipo campana y conductor eléctrico AAAC.)	1.00	PA		-
					-
6	Caseta de Bombeo.				-
6.1	Suministro y colocación de lámparas de interior tipo led de 20W, 120volt. 60hz	5.00	Ud		-
6.2	Suministro y colocación de reflectores tipo led de 150W, 120volt. 60hz	3.00	Ud		-
6.3	Pintura azul para interior y exterior de caseta 10m x 5m	1.00	PA		-
6.4	Colocación de impermeabilizante al techo de la casa de equipo.	2.00	Ud		-
6.5	Conductor de vinil # 8/3 para lámparas	400.00	M		-
					-
V	Sistema Monte La Jagua				-
1	Impermeabilizante en techo de la casa de equipo.	3.00	Ud		-
2	Suministro y colocación de lámparas de interior tipo led de 20W, 120volt. 60hz	5.00	Ud		-
3	Suministro y colocación de reflectores tipo led de 150W, 120volt. 60hz	3.00	Ud		-
4	Realizar mantenimiento a generador de emergencia.	1.00	Ud		-
5	Reparaciones y Pintura general de caseta de equipos y caseta de generador existentes	1.00	PA		-
6	Conductor de vinil # 8/3 para lámparas	300.00	M		-
					-
	SUB - TOTAL GASTOS DIRECTOS				-
	GASTOS INDIRECTOS				-
	Dirección Técnica	10.0%			-
	Gastos Administrativos	4.0%			-
	Ley 6-86	1.0%			-
	ITBIS sobre los Honorarios Profesionales (Ley 07-2007)	1.8%			-
	CODIA	0.1%			-
	Gastos de Seguros, Pólizas, Garantías y Seguridad Social	a estimar			-
	Transporte	a estimar			-
	Imprevistos	5.0%			-
	TOTAL PRESUPUESTADO				-

 INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS ***INAPA*** DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS					
Presupuesto: No. 068 d/f 30/06/2023					
Obra: ELECTRIFICACION DE MEDIA TENSION, PLANTA DE AGUAS POTABLE "LA DURA" DE MOCA					
Ubicación: PROVINCIA, ESPAILLAT			ZONA: V		
PARTID.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD	P.U. (RD\$)	VALOR (RD\$)
A ELECTRIFICACIÓN LINEA MEDIA TENSION					
1 ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA					
1.1	Postes en H.A.V. 40', 800 daN	4.00	Ud		
1.2	Postes en H.A.V. 40', 500 daN	16.00	Ud		
1.3	Alambre AAAC No. 2/0	15,500.00	pies		
1.4	Estructura MT-305	3.00	Ud		
1.5	Estructura MT-307	1.00	Ud		
1.6	Estructura MT-319	10.00	Ud		
1.7	Estructura MT-322	6.00	Ud		
1.8	Estructura HA-100B	11.00	Ud		
1.9	Estructura HA-106	2.00	Ud		
1.10	Estructura PR-101	20.00	Ud		
1.11	Instalación de postes	20.00	Ud		
1.12	Hoyo para postes	20.00	Ud		
1.13	Hoyo para vientos	11.00	Ud		
1.14	Mano de obra eléctrica primaria	1.00	Ud		
1.15	Retirar alambre electrico AAAC No.2/0	1,100.00	M		
1.16	Retirar postes de hormigon	3.00	Ud		
1.17	Retirar estructura MT-102	3.00	Ud		
1.18	Retirar estructura MT-105	1.00	Ud		
1.19	Retirar estructura MT-323	1.00	Ud		
1.20	Retirar estructura MT-402	1.00	Ud		
1.21	Retirar estructura MT-403	1.00	Ud		
1.22	Retirar estructura MT-404	2.00	Ud		
1.23	Retirar estructura EQ-MT	1.00	Ud		
1.24	Retirar estructura HA-100B	4.00	Ud		
1.25	Retirar estructura PR-101	1.00	Ud		
1.26	Retirar estructura PR-201	1.00	Ud		
1.27	Retirar estructura PR-208	1.00	Ud		
1.28	Re-instalar estructura MT-323	1.00	Ud		
1.29	Re-instalar estructura EQ-MT	1.00	Ud		
1.30	Re-instalar estructura PR-208	1.00	Ud		
SUB-TOTAL A					0.00
SUB TOTAL GENERAL					0.00
SUB TOTAL GENERAL					0.00
GASTOS INDIRECTOS					
	Gastos administrativos	3.00%			
	Honorarios profesionales	10.00%			
	Seguros, polizas y fianzas	a estimar			
	Supervision de la obra	5.00%			
	Gastos de transporte	a estimar			
	Ley 6-86	1.00%			
	Codia	0.10%			
	Itbis (ley 07-2007)	1.80%			
	Imprevistos	5.00%			
	Tramitación de planos eléctricos	1.00	Ud		
	Interconexión con EDENORTE	1.00	Ud		
TOTAL GASTOS INDIRECTOS					0.00
TOTAL A EJECUTAR					0.00
TOTAL A CONTRATAR					0.00

Propuesta Técnica

El Contratista deberá proporcionar:

- Los nombres y detalles del personal clave adecuadamente calificado para ejecutar el Contrato
- Información apropiada para demostrar claramente que tiene la capacidad de cumplir con los requisitos para el equipo clave para el Contrato
- Información sobre la organización del Lugar de las Obras
- La descripción clara del método sobre la ejecución de las obras (Plan de Trabajo)
- Calendario de movilización y construcción- Cronograma donde se visibilice las fechas de entregas de cada fase de la obra
- Lista y organización del personal (8.3.8 Condiciones del Contrato)
- un resumen de otra información, si hubiera, que el Contratista considere relevante

Formulario de Cv

A. Formulario PER 2

Currículum vitae del Representante del Contratista y el personal clave propuesto, y Declaración

Nombre del Licitante

Cargo [#1] [título del puesto según Formulario PER-1]											
Información personal	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Fecha de nacimiento:</td> </tr> <tr> <td>Dirección:</td> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Calificaciones profesionales:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Calificaciones académicas:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Conocimiento de idiomas: (<i>idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura</i>)</td> </tr> </table>	Nombre:	Fecha de nacimiento:	Dirección:	Correo electrónico:	Calificaciones profesionales:		Calificaciones académicas:		Conocimiento de idiomas: (<i>idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura</i>)	
Nombre:	Fecha de nacimiento:										
Dirección:	Correo electrónico:										
Calificaciones profesionales:											
Calificaciones académicas:											
Conocimiento de idiomas: (<i>idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura</i>)											
Detalles	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nombre del empleador:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dirección del empleador:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono:</td> <td>Persona de contacto (gerente / funcionario de personal):</td> </tr> <tr> <td>Denominación del cargo:</td> <td>Años con el empleador actual:</td> </tr> </table>	Nombre del empleador:		Dirección del empleador:		Teléfono:	Persona de contacto (gerente / funcionario de personal):	Denominación del cargo:	Años con el empleador actual:		
Nombre del empleador:											
Dirección del empleador:											
Teléfono:	Persona de contacto (gerente / funcionario de personal):										
Denominación del cargo:	Años con el empleador actual:										

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique la experiencia particular técnica y gerencial pertinente para este proyecto.

Proyecto	Posición	Duración	Experiencia pertinente
<i>[principales características del proyecto]</i>	<i>[posición y responsabilidades en el proyecto]</i>	<i>[tiempo en la posición]</i>	<i>[describir la experiencia pertinente de esta posición]</i>

Declaración

Yo, en mi calidad de *[indique “Representante del Contratista o “miembro del personal clave”, según corresponda]* abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, la información contenida en este Formulario PER-2 me describe correctamente, así como a mis calificaciones y a mi experiencia.

Confirmando que estoy disponible como certifico en la siguiente tabla y en todo el calendario previsto para esta posición, según lo dispuesto en la Oferta:

Compromiso	Detalles
a) Compromiso con la duración del contrato:	<i>[Indique el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este Representante del Contratista o miembro del personal clave está disponible para trabajar en este contrato].</i>
b) Compromiso de tiempo:	<i>[Indique el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este Representante del Contratista o miembro del personal clave está disponible para trabajar en este contrato].</i>

Entiendo que cualquier declaración falsa u omisión en este Formulario puede:

- (a) que se tome en consideración durante la evaluación de la Oferta;
- (b) causar mi descalificación para participar en la Oferta;
- (c) causar mi despido del contrato.

Nombre del Representante del Contratista o miembro del personal clave: *[insertar nombre]*

Firma: _____

Fecha: (día/ mes/ año): _____

Firma del representante autorizado del Licitante:

Firma: _____

Fecha: (día/ mes/ año): _____

Anexo 3: Formularios de Contrato

Convenio Contractual

No. XX/2023

ESTE Contrato (El “Contrato”) es celebrado el día dos(02) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

ENTRE: EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **XX**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. XXX, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **XXX**, dominicano, mayor de edad, casado, xx, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. xxx, Teléfono Cel. xx, email xxx, domiciliada y residente en la xxx, Santo Domingo, provincia Santo Domingo, en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**.

POR CUANTO el Contratante ha invitado a la presentación de Cotizaciones para la ejecución de las Obra *electromecánica: nuevo suministro eléctrico en Planta La Dura y Pozo No. 2 en Gaspar Hernández, rehabilitación de transformadores en estación de Bombeo Guaci, Provincia Espaillat*. y ha aceptado la Cotización del Contratista para la ejecución de las Obras.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la carta de Adjudicación,
 - (b) la Cotización del Contratista

- (c) las Condiciones del Contrato, incluyendo los Apéndices,
 - (d) las Especificaciones,
 - (e) los Planos,
 - (f) la Lista de Cantidades;¹ y
 - (g) cualquier otro documento que se indique en las Condiciones Contractuales que forme parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio Contractual, el Contratista se compromete ejecutar las Obras y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
 4. El Contratante se compromete a pagar al Contratista, como contraprestación por el la ejecución y la finalización de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes ha suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de Republica Dominicana en el día, mes y año antes indicados.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (01) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

XXXXX

Director Ejecutivo

XXXX

El Contratista

Yo, _____, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Colegiatura No. _____, Certifico y doy fe: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **XXXX** y **XXX**, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo Fe de Juramento que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas públicas y

¹ En los contratos por suma alzada, reemplace “Lista de Cantidades” con “Lista de Actividades.”

privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día xx (xx) del mes de xx del año dos mil veintidós (2023).

NOTARIO PÚBLICO

3. Condiciones del Contrato

Índice de Condiciones Contractuales

1.	Definiciones	19
2.	Información Específica del Contrato	23
3.	Interpretación	25
4.	Prohibiciones	26
5.	Decisiones del Gerente del Proyecto	26
6.	Subcontratación	27
7.	Cooperación	27
8.	Personal y Equipos	27
9.	Riesgos del Contratante y del Contratista	30
10.	Riesgos del Contratante	30
11.	Riesgos del Contratista	31
12.	Seguros	31
13.	Información sobre el Lugar de las Obras	31
14.	Construcción de las Obras por el Contratista	32
15.	Aprobación por el Gerente del Proyecto	32
16.	Salud, Seguridad y Protección del Ambiente	32
17.	Hallazgos Geológicos y Arqueológicos	33
18.	Posesión del Lugar de las Obras	33
19.	Acceso al Lugar de las Obras	33
20.	Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	33
21.	Selección del Conciliador	34
22.	Procedimientos para la solución de controversias	34
23.	Fraude y Corrupción	35
24.	Seguridad en el Lugar de las Obras	35
25.	Programa e Informes de Avance	36
26.	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	36
27.	Aceleración de las Obras	37
28.	Demoras ordenadas por el Gerente del Proyecto	37
29.	Reuniones administrativas	37
30.	Alerta Temprana	37
31.	Identificación de Defectos	37
32.	Pruebas	37
33.	Corrección de Defectos	38
34.	Defectos no Corregidos	38
35.	Precio del Contrato	38
36.	Modificaciones del Precio del Contrato	38
37.	Variaciones	39
38.	Certificados de Pago	40
39.	Pagos	40
40.	Eventos Compensables	40
41.	Impuestos	42
42.	Ajustes de Precios	42

43.	Retenciones	42	
44.	Indemnización por Demora y Bonificaciones	42	
45.	Anticipo	43	
46.	Garantía de Cumplimiento	43	
47.	Trabajos por Administración	43	
48.	Costo de Reparaciones	44	
49.	Terminación de las Obras	44	
50.	Recepción de las Obras	44	
51.	Liquidación final	44	
52.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	44	
53.	Resolución del Contrato	45	
54.	Pagos posteriores a la resolución del Contrato	46	
55.	Derechos de Propiedad	46	
56.	Liberación de Cumplimiento	46	
57.	Suspensión del Préstamo o el Crédito del Banco	47	

Condiciones Generales del Contrato

[Nota: Todos los textos en itálica son para ser usados en el llenado del contrato y debe ser borrados de la las Condiciones de Contrato finales]

A. Disposiciones generales

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna en este documento. El tipo de negrita se utiliza para identificar términos definidos.
- (a) El **Monto Aceptado del Contrato** es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.
 - (b) La **Lista de Actividades** es la lista de actividades que comprende la construcción, la instalación, las pruebas y la entrega de las Obras en un Contrato de Suma Global. Incluye una suma global para cada actividad, que será utilizada para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los eventos que ameritan compensación.
 - (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto **en la CC 21**.
 - (d) El **Banco** es el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
 - (e) La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Cotización.
 - (f) **Eventos Compensables** son los definidos **en la CC 40**.
 - (g) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente del Proyecto de acuerdo con la **en la CC 49.1**.
 - (h) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados **en la CC 3.3**.

- (i) El **Contratista** es la parte cuya Cotización para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (j) La **Cotización del Contratista** es el documento de cotización completado y entregado por el contratista al contratante.
- (k) El **Precio del Contrato** es el Monto Aceptado del Contrato establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (l) Por **días** se entiende días calendarios; por meses se entiende meses calendarios.
- (m) Por **Trabajos por Administración** se entiende una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los materiales y los bienes de planta conexos.
- (n) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (o) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente del Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (p) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la **CC 2.12** y calculado a partir de la Fecha de Terminación. **2.11**
- (q) Por **Planos** se entiende los planos de las Obras incluidos en el Contrato y cualquier otro plano o modificación hecho por el Contratante (o en su nombre), de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente del Proyecto para la ejecución del Contrato
- (r) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista la ejecución de las Obras, **según se especifica en CC 2.1.**
- (s) Por **Equipo** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.

- (t) **Por escrito** significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente, de modo que constituya un registro permanente.
- (u) La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras. Está en la **CC 2.1** y podrá ser modificada únicamente por el Gerente del Proyecto mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (v) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (w) Por **Planta** se entiende cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (x) El **Gerente del Proyecto** es la persona cuyo nombre se **indica en la CC 2.1** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante, con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente del Proyecto), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (y) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en la CC 2.1**.
- (z) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras** son los informes incluidos en el documento de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Lugar de las Obras.
- (aa) Por **Especificaciones** se entiende las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente del Proyecto.
- (bb) La **Fecha de Inicio**, que está **indicada en la CC 2.1**, es la última fecha en que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras. No coincide, necesariamente, con alguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (cc) Un **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, lo que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (dd) Las **Obras Temporales** son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y son

necesarias para la construcción o el montaje de las Obras.

- (ee) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente del Proyecto que modifica las Obras.
- (ff) Las **Obras** son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, **como se define en la CC 2.1**.
- (gg) "**Personal del Contratista**" se refiere a todo el personal que el Contratista utiliza en el Lugar de las Obras u otros lugares donde se llevan a cabo las Obras, incluido el personal, la mano de obra y otros empleados de cada Subcontratista.
- (hh) "**Personal Clave**" se refiere a los puestos (si hubiera) del Personal del Contratista que se indican en las Especificaciones.
- (ii) "AS" significa ambiental y social (incluida la Explotación y el Abuso Sexuales (EAS) y el Acoso Sexual (ASx)).
- (jj) "**Explotación y Abuso Sexual (EAS)**" significa lo siguiente:

La "**Explotación Sexual**" se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.

El "**Abuso Sexual**" se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;

- (kk) "**Acoso Sexual**" "ASx" se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.
- (ll) "**Personal del Contratante**" se refiere al Gerente del Proyecto y al resto del personal, la mano de obra y otros empleados (si hubiera) del Gerente del Proyecto y del Contratante involucrado en el cumplimiento de las obligaciones del Contratante según el Contrato; y cualquier otro personal

identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante o del Gerente del Proyecto al Contratista.

2. Información Específica del Contrato

2.1 General

- (a) El **Contratante** es: **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**
- (b) La **Fecha Prevista de Terminación** de todas las Obras será: una duración de Ocho meses a partir de la orden de inicio, **15 de junio 2024.**

El **Gerente de Proyecto** es: El Contratante designa al **Ing. José Martínez Bonetti**, como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

- (c) El Lugar de las Obras está localizado en los municipios de **Moca y Gaspar Hernández**
- (d) La **Fecha de Inicio** será: El 16 de octubre del año 2023.
- (e) Las **Obras** consisten de: ***Obra electromecánica: nuevo suministro eléctrico en Planta La Dura y Pozo No. 2 en Gaspar Hernández, rehabilitación de transformadores en estación de Bombeo Guaci, Provincia Espaillat***

- 2.2 Todas las notificaciones que se entregue de una Parte a la otra Parte de conformidad con el Contrato deberá ser escrito a la dirección abajo indicada enviada por el medio más rápido disponible como correo electrónico con acuse de recibo.

Dirección para las notificaciones al Contratante:

**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
INAPA**

Dirección de Programas y Proyectos Especiales

Atención: Ing. José Martínez Bonetti, Director
Programas y Proyectos Especiales

Dirección: Calle Guarocuya, Edificio INAPA, 2do.
Piso

Urbanización: El Millón.

Ciudad: Santo Domingo, Distrito Nacional.

País: República Dominicana

Correo electrónico: uepe.inapa@inapa.gob.do

Dirección para las notificaciones al Contratista:

[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]

[Título/cargo]

[Unidad departamental]

[dirección]

[dirección de correo electrónico]

- 2.3 El idioma del contrato es **Español**
- 2.4 El Contrato será gobernado por las leyes **de la República Dominicana**

La información específica del contrato para las Condiciones Contractuales que lo requieren es la siguiente:

- 2.5 **CC 12:** Los monts mínimos de **seguro** y deducibles son los siguientes::
- (a) para la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: **RD\$500,000.00.**
 - (b) para la pérdida o daño del Equipo: **RD\$100,000.0 del contrato.**
 - (c) para la pérdida o daño de propiedad (excepto las Obras, Planta, Materiales y Equipo) en conexión con el Contrato. **RD\$150,000.00.**
 - (d) par las lesiones personales o muerte del personal del Contratista personal: **RD\$2,000.000.00** y para otras personas: **RD\$1,000,000.00**
- 2.6 **CC 13: Los Datos del Lugar de las Obras son:**
Planta La Dura y Pozo No. 2 en Gaspar Hernández, y estación de Bombeo Guaci, Provincia Espaillat.
- 2.7 **CC 18: Fecha de la Poseción del Lugar de las Obras será: Planta de Tratamiento La Dura, Moca, Provincia Espaillat, el 02 de octubre de 2023**
- 2.8 **CC 21: Autoridad Nominadora del Conciliador: Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores | CODIA.**
- 2.9 **CC 25.1:** El programa para las Obras deberá ser entregado dentro del plazo de: **15** días contados desde la fecha de la

- Carta de Aceptación del Contrato se debe entregar el cronograma de obra actualizado.
- 2.10 **CC 25.2:** El período de entrega de los **informes de avance (Relaciones valoradas de obras) es: Mensualmente**
- 2.11 **CC 33:** El **Período de Responsabilidad por Defectos** deberá ser: **Un (1) Año** días desde la Fecha de Finalización, contado a partir de la fecha de la emisión del Certificado del Gerente de Proyecto que las obras están completadas a satisfacción del Contratante.
- 2.12 **CC 43:** Las Retenciones serán: **5% del monto del Contrato.**
- 2.13 **CC 44.1:** La **indeminización por demora** para todas las Obras será: **0.35% del monto del Contrato por día** del Precio Final del Contrato.
- 2.14 **CC 44.1:** el **monto máximo de la indemnización por demora** de todas las Obras es: **10%** del Precio Final del Contrato.
- 2.15 **CC 45:** El **Anticipo** será: **20%** del Monto Contractual Aceptado y deberá ser pagado al Contratista a más tardar **15 días** después que el Contratista entrega una garantía bancaria aceptable.
- 2.16 **CC 46:** La **Garantía de Cumplimiento** deberá ser en un monto de: **10%** del Monto Contractual Aceptado.
- 2.17 **CC 52.1:** La fecha para la presentación de los **manuales de operación y mantenimiento** es: 15 días antes de la fecha de finalización del Contrato o con el pago de la cubicación previa al recibimiento de las obras, lo que ocurra primero. De conformidad con la **CC 52.1**, la fecha para la cual se requieren los planos “as built” es en la fecha de solicitud de la recepción de recibimiento de las obras
- 2.18 **CC 52.2:** El monto a ser retenido por la no entrega de los planos “as built” es: **1% del monto contractual de las obras.**
- 2.19 **CC 54.1:** El porcentaje a ser aplicado al valor de los trabajos no completados es: **10% del monto del Contrato.**

3. Interpretación

- 3.1 Para la interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que

se las defina específicamente. El Gerente del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

- 3.2 **Si en la CC 2.3** se especifica la terminación de las Obras por secciones, las referencias en las CC que se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación se aplican a cada sección de las Obras (a excepción de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 3.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) el Convenio Contractual,
 - (b) la Carta de Aceptación del Contrato,
 - (c) la Cotización del Contratista,
 - (d) las Condiciones del Contrato, incluido los Apéndices,
 - (e) Especificaciones,
 - (f) Planos,
 - (g) Lista de Cantidades¹ y
 - (h) cualquier otro documento **ingrese cualquier otro documento, si hubiera.**

4. Prohibiciones

- 4.1 Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones de importación de bienes y servicios en el país del Empleador cuando
- (a) como una cuestión de ley o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) mediante un acto de cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o cualquier pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.

5. Decisiones del Gerente del Proyecto

- 5.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente del Proyecto, en representación del Contratante, decidirá sobre las cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

¹ En los contratos de suma global, elimine “Lista de Cantidades” y reemplace por “Lista de Actividades”.

- 6. Subcontratación** 6.1 El Contratista puede subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente del Proyecto, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista.
- 7. Cooperación** 7.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante para ejecutar sus actividades no incluidas en el Contrato, si hubiera, en el Lugar de las Obras o e las proximidades.
- 8. Personal y Equipos** 8.1 El Contratista empleará al Personal Clave y utilizará el Equipo identificado en su cotización, para llevar a cabo las Obras u otro personal y Equipo aprobado por el Gerente del Proyecto. El Gerente del Proyecto aprobará cualquier reemplazo propuesto de Personal Clave y Equipo solo si sus calificaciones o características relevantes son sustancialmente iguales o mejores que las propuestas en la cotización.
- 8.2 El Gerente del Proyecto puede exigirle al Contratista que retire a una persona que sea miembro del Personal del Contratista (o causar que se retire) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras incluido el Personal Clave (si hubiera), que:
- (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado;
 - (b) realiza tareas de manera incompetente o negligente;
 - (c) no cumple con cualquier disposición del Contrato;
 - (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
 - (e) con base en evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución de las Obras;
 - (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante;
 - (g) adopta un comportamiento que infringe las Normas de Conducta (AS) para el Personal del Contratista.
- Si corresponde, el Contratista deberá entonces designar de inmediato (o haga que se designe) un reemplazo adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.
- 8.3 Mano de Obra
- 8.3.1 *Contratación de personal y mano de obra.* El Contratista proporcionará y empleará en el Lugar de las Obras para la ejecución de las Obras la mano de obra calificada,

semicalificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución adecuada y oportuna del Contrato. Se alienta al Contratista, en la medida de lo posible y razonable, a emplear personal y mano de obra con las calificaciones y experiencia apropiadas de fuentes dentro del País.

8.3.2 *Leyes laborales.* El Contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las leyes relacionadas con empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y les otorgará todos sus derechos legales.

8.3.3 Instalaciones para personal y mano de obra El Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar necesarias para el Personal del Contratista.

8.3.4 Suministro de alimentos. El Contratista se encargará de proporcionar un suministro suficiente de alimentos adecuados según lo establecido en las Especificaciones a precios razonables para el Personal del Contratista a los fines o en relación con el Contrato.

8.3.5 Suministro de agua. El Contratista deberá, teniendo en cuenta las condiciones locales, proporcionar en el Lugar de las Obras un suministro adecuado de agua potable y de otro tipo para el uso del Personal del Contratista.

8.3.6 *Trabajo forzoso.* El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni realizar trabajos forzados. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.

No se emplearán ni contratarán personas que hayan sido objeto de trata de personas. La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la retención o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.

8.3.7 *Trabajo infantil.* El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño

menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud. o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o involucrará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos apropiada con la aprobación del Gerente del Proyecto. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Gerente del Proyecto que incluye monitoreo de salud, condiciones de trabajo y horas de trabajo.

El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:

- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
- (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados;
- (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación; o
- (d) transporte de cargas pesadas;
- (e) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o
- (f) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del Contratante.

8.3.8 *Registros de empleo de los trabajadores.* El Contratista deberá mantener registros completos y precisos del empleo de mano de obra en el Lugar de las Obras.

8.3.9 *No discriminación e igualdad de oportunidades.* El Contratista no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento del Personal del Contratista sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Contratista basará el empleo del Personal del Contratista en el principio de

igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluidos salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo.

8.3.10 *Mecanismo de quejas del Personal del Contratista.* El Contratista tendrá un mecanismo de reclamos para el Personal del Contratista.

8.3.11 *Concientización del Personal del Contratista.* El Contratista deberá concientizar al Personal del Contratista relevante sobre los aspectos de ambientales y sociales (AS) del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de EAS y ASx.

9. Riesgos del Contratante y del Contratista

9.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.

10. Riesgos del Contratante

10.1 Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños de la propiedad (sin incluir Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso o la ocupación del Lugar de las Obras por las Obras o con el objeto de realizarlas, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes fijados por la ley o interferencia con los derechos establecidos por la ley por parte del Contratante o cualquier persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, la Planta, los Materiales y los Equipos, en la medida en que obedezca a faltas del Contratante o a fallas en el diseño efectuado por él, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

10.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, serán riesgos del Contratante la pérdida o el daño de Obras, Planta

y Materiales, excepto la pérdida o los daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación,
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación y no constituía un riesgo del Contratante, o
- (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

11. Riesgos del Contratista

11.1 Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, los riesgos de lesiones personales, de muerte, y de pérdida o daño de la propiedad (incluidos, entre otras cosas, las Obras, la Planta, los Materiales y los Equipos) que no son riesgos del Contratante son riesgos del Contratista.

12. Seguros

12.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en **la CC 2.5**, para los eventos que están definidos como riesgos del Contratista. **2.5**

12.2 El Contratista deberá entregar al Gerente del Proyecto, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. En dichos seguros se preverán las indemnizaciones pagaderas en los tipos y las proporciones de monedas necesarios para rectificar la pérdida o los daños y perjuicios ocasionados.

12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente del Proyecto.

12.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

13. Información sobre el Lugar de las Obras

13.1 Se considerará que el Contratista ha examinado toda la información sobre el Lugar de las Obras mencionados **en la**

CC 2.6, además de cualquier otra información a su disposición.

- 14. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 14.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 15. Aprobación por el Gerente del Proyecto**
- 15.1 El Contratista presentará al Gerente del Proyecto, para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las Obras Temporales propuestas.
- 15.2 El Contratista será responsable del diseño de las Obras Temporales.
- 15.3 La aprobación del Gerente del Proyecto no liberará al Contratista de su responsabilidad por el diseño de las Obras Temporales.
- 15.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Temporales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 15.5 Todos los Planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Temporales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente del Proyecto antes de su utilización para dicho propósito.
- 16. Salud, Seguridad y Protección del Ambiente**
- 16.1 El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades en el Lugar de las Obras, y de cuidar la salud y la seguridad de todas las personas con derecho a estar en el Lugar de las Obras y en cualquier otro lugar donde se ejecuten las Obras.
- 16.2 El Contratista deberá cumplir con todas la regulaciones y leyes aplicables de salud y seguridad.
- 16.3 Protección del medio ambiente
- (a) el Contratista tomará todas las medidas necesarias para: proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras); y
 - (b) limitar los daños y molestias a las personas y a la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.

En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera del sitio como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista deberá acordar con el Gerente del Proyecto las acciones apropiadas y el plazo para corregir, en la medida de lo

posible, el entorno dañado a su estado anterior. El Contratista deberá implementar dichas correcciones a su costo a satisfacción del Gerente del Proyecto.

**17. Hallazgos
Geológicos y
Arqueológicos**

17.1 Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos u objetos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Lugar de las Obras se colocarán bajo el cuidado y la custodia de Contratante.

**18. Posesión del
Lugar de las
Obras**

18.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **indicada en la CC 2.7**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un Evento Compensable.

**19. Acceso al Lugar
de las Obras**

19.1 El Contratista deberá permitir al Gerente del Proyecto y a cualquier persona autorizada por el Gerente del Proyecto para llevar a cabo auditorías ambientales y sociales, según corresponda, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se realice o se pretenda realizar un trabajo relacionado con el Contrato.

**20. Instrucciones,
Inspecciones y
Auditorías**

20.1 El Contratista llevará a cabo todas las instrucciones del Gerente del Proyecto que cumplan con las leyes aplicables donde se encuentra el Lugar de las Obras.

20.2 El Contratista mantendrá y hará todos los esfuerzos razonables para hacer que sus Subcontratistas y subconsultores mantengan cuentas y registros precisos y sistemáticos con respecto a las Obras en forma y detalles que identifiquen claramente los cambios de tiempo y costos relevantes.

20.3 Inspecciones y Auditorías por el Banco

De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice A de las CC: Fraude y Corrupción, el Contratista permitirá y hará que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan que el Banco y / o las personas designadas por que el Banco inspeccione el Lugar de las Obras y / o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y / o ejecución del contrato, y que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por auditores designados por el Banco. La atención del Contratista y sus

Subcontratistas y subconsultores se dirige a la **CC 23.1** (Fraude y Corrupción) que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a resolución del contrato (así como una determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

21. Selección del Conciliador

21.1 Un Conciliador con experiencia relevante deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista dentro de los 7 (siete) días contados a partir de la firma del contrato. En caso de desacuerdo entre el Contratante y el Contratista con la designación del Conciliador, cualquiera de las Partes solicitará a la Autoridad Nominadora establecida en la **CC 2.8** que designe al Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir de la recepción de dicha solicitud.

En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si, al cabo de 30 días, el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **establecida en la CC 2.8** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

22. Procedimientos para la solución de controversias

22.1 Si el Contratista considera que el Gerente del Proyecto ha tomado una decisión que trasciende las atribuciones que le ha conferido el Contrato o que es errada, dicha decisión se remitirá al Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión por el Gerente del Proyecto.

22.2 El Conciliador deberá emitir una decisión por escrito dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la recepción de una notificación de una disputa. El costo del Conciliador (honorarios por hora y gastos reembolsables) se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el Contratista, independientemente de la decisión que tome el Conciliador.

22.3 Ambas partes intentarán resolver la disputa de manera amigable antes del comienzo del arbitraje. Si la disputa no se resuelve de manera amigable dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la decisión por escrito del Conciliador, cualquiera de las partes puede remitir una decisión del

Conciliador a un Árbitro. Si ninguna de las partes somete la disputa a arbitraje dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la decisión por escrito del Conciliador, la decisión del Conciliador será definitiva y vinculante. El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes procedimientos de arbitraje. Por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo

(a) Contrato con un Contratista extranjero:

[a menos que el Contratante elija las reglas de arbitraje comercial de otra institución arbitral internacional, se debe insertar la siguiente cláusula ejemplo:]

Todas las disputas que surjan de o en relación con el presente Contrato se resolverán finalmente de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas Reglas.

(b) Contrato con un Contratista nacional del país del Contratante:

En el caso de una disputa entre el Contratante y un Contratista que sea nacional del País del Contratante, la disputa se remitirá a adjudicación o arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante.]

23. Fraude y Corrupción

23.1 El Banco exige el cumplimiento de sus Guías Anti Corrupción y sus políticas y procedimientos de sanciones tal y como se establecen en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial enunciada en el Apéndice A de las CC.

23.2 El Contratante exige al Contratista que revele cualquier comisión u honorario que se pueden haber pagado o se vayan a pagar a agentes o a cualquier otra parte en relación con el proceso licitatorio o la ejecución del Contrato. La información revelada debe incluir, como mínimo, el nombre y la dirección del agente o la parte en cuestión, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

24. Seguridad en el Lugar de las Obras

24.1 El Contratista será responsable de la seguridad del Lugar de las Obras, y:

(a) de mantener a personas no autorizadas fuera del Lugar de las Obras;

- (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, al personal del Contratante y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras), mediante una notificación del Contratante o del Gerente del Proyecto al Contratista.

El Contratista requerirá que el personal de seguridad actúe de conformidad con las leyes aplicables.

B. Control de Plazos

25. Programa e Informes de Avance

- 25.1 El Contratista deberá presentar para aprobación un Programa para las Obras, dentro del período establecido **en la CC 2.9**. El Contratista puede revisar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente del Proyecto en cualquier momento. Un programa revisado mostrará cualquier efecto de variaciones y Eventos Compensables.
- 25.2 El Contratista deberá monitorear el progreso de las Obras y presentar informes de progreso al Gerente del Proyecto a intervalos que no excedan el período establecido **en la CC 2.10**.
- 25.3 Además de los informes de avance establecidos en la CC 2.1, el Contratista informará inmediatamente al Gerente del Proyecto de cualquier acusación, incidente o accidente en el Lugar de las Obras, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo incluyendo, pero no limitado a cualquier incidente o accidente causando fatalidad, lesiones serias, efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier acusación de EAS y / o ASx.

El Contratista deberá informar al Gerente de Proyecto todos los detalles de cualquier incidente o accidente dentro del plazo acordado con el Gerente de Proyecto.

26. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 26.1 El Gerente del Proyecto prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible terminar las Obras en esa fecha sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos restantes, lo que le generaría costos adicionales.
- 26.2 Si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiera cooperado para resolverla, la demora debida a esa omisión no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 27. Aceleración de las Obras**
- 27.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente del Proyecto deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.
- 27.2 Si el Contratante acepta las propuestas con precios presentadas por el Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.
- 28. Demoras ordenadas por el Gerente del Proyecto**
- 28.1 El Gerente del Proyecto puede ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 29. Reuniones administrativas**
- 29.1 Tanto el Gerente del Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme al procedimiento de alerta temprana.
- 30. Alerta Temprana**
- 30.1 El Contratista deberá advertir al Gerente del Proyecto lo antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos o circunstancias específicos que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras
- 30.2 El Contratista colaborará con el Gerente del Proyecto preparando y considerando propuestas sobre la forma de evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia presentadas por cualquier persona que participe en los trabajos, y ejecutando las instrucciones que consecuentemente impartiera el Gerente del Proyecto.

C. Control de Calidad

- 31. Identificación de Defectos**
- 31.1 El Gerente del Proyecto controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará las obligaciones del Contratista. El Gerente del Proyecto podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.
- 32. Pruebas**
- 32.1 Si el Gerente del Proyecto ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que

los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

33. Corrección de Defectos

- 33.1 El Gerente del Proyecto notificará de cualquier defecto al Contratista antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la Fecha de Terminación y se **define en la CC 2.11**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 33.2 Cada vez que se entrega una notificación de un defecto, el Contratista deberá corregir el Defecto notificado dentro del plazo establecido por el Gerente de Proyecto en la notificación.

34. Defectos no Corregidos

- 34.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente del Proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

35. Precio del Contrato²

- 35.1 La Lista de Cantidades debe contener los rubros, con los respectivos precios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le pagará por la cantidad de trabajo realizado, al precio especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 35.2 El contrato es todo costo, el monto del mismo será el resultado del total la lista de cantidades US\$ o RD\$.

36. Modificaciones del Precio del Contrato³

- 36.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de un 25 por ciento de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1 por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Gerente del Proyecto ajustará los precios para reflejar el cambio. El Gerente del Proyecto no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en

² En los contratos de suma global, remplace la CC 35.1 por la siguiente:

35.1 El Contratista suministrará Calendarios de Actividades actualizados dentro de los 7 días después de que el Gerente del Proyecto se lo solicite. La Lista de Actividades contendrá las actividades, con los respectivos precios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para el seguimiento y el control de la ejecución de las actividades en función de las cuales se pagará al Contratista. Si el pago de los materiales en el Lugar de las Obras se va a hacer por separado, el Contratista deberá incluir, en la Lista de Actividades, una sección aparte para la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras.

³ En los contratos de suma global, reemplace la CC 36 completa por la nueva CC 36.1 siguiente:

36.1 El Contratista deberá ajustar la Lista de Actividades para incorporar las modificaciones que, por su propia cuenta, haya introducido en el Programa o el método de trabajo. Los precios de la Lista de actividades no se modificarán cuando el Contratista introduzca tales cambios.

más del 15 por ciento, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

- 36.2 Si el Gerente del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

37. Variaciones

- 37.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en la actualización de los Programas⁴ producidos por el Contratista.

- 37.2 Cuando el Gerente del Proyecto lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. Antes de ordenar la Variación, el Gerente del Proyecto analizará la cotización, que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud o dentro de un plazo mayor, si el Gerente del Proyecto así lo hubiera determinado.

- 37.3 Si la cotización del Contratista no es razonable, el Gerente del Proyecto puede ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basándose en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

- 37.4 Si el Gerente del Proyecto decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará un Evento Compensable.

- 37.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la alerta temprana pertinente.

- 37.6 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente del Proyecto, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la CC 36.1 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos⁵.

⁴ En los contratos de suma global, agregue “y Lista de Actividades” después de “Programas”.

⁵ En los contratos de suma global, elimine este párrafo.

38. Certificados de Pago

- 38.1 El Contratista presentará al Gerente del Proyecto liquidaciones mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados, menos las sumas acumuladas previamente certificadas.
- 38.2 El Gerente del Proyecto verificará los certificados mensuales del Contratista y autorizará la suma que deberá pagársele.
- 38.3 El Gerente del Proyecto determinará el valor de los trabajos ejecutados.
- 38.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades⁶.
- 38.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 38.6 En consideración de información más reciente, el Gerente del Proyecto puede excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente.

39. Pagos

- 39.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago.
- 39.2 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa, y se entenderá que dichos rubros están cubiertos por otros precios y tarifas del Contrato.

40. Eventos Compensables

- 40.1 Los siguientes se considerarán Eventos Compensables:
- (a) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión del Lugar de las Obras, según lo dispuesto **en la CC 2.7**.
 - (b) El Gerente del Proyecto ordena una demora o no da a conocer los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

⁶ En los contratos de suma global, reemplace este párrafo por el siguiente: “El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades”.

- (c) El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o les practique pruebas adicionales, y se comprueba posteriormente que los trabajos no presentaban defectos.
 - (d) El Gerente del Proyecto, sin justificación, desaprueba una subcontratación.
 - (e) Las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que razonablemente se podía inferir antes de la expedición de la Carta de Aceptación del Contrato, a juzgar por la información suministrada a los Licitantes (incluidos los Informes de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
 - (f) El Gerente del Proyecto imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan dentro de las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, lo que ocasiona demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (h) El anticipo se paga atrasado.
 - (i) Los efectos, sobre el Contratista, de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (j) El Gerente del Proyecto demora, sin justificación, la emisión del Certificado de Terminación.
- 40.2 Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen antes de la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y cuál será su monto, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 40.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada Evento Compensable en su proyección de costos, el Gerente del Proyecto la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si no considera razonable la estimación del Contratista, el Gerente del Proyecto preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ella. El Gerente del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado una advertencia temprana o no hubiera cooperado con el Gerente del Proyecto.
- 41. Impuestos**
- 41.1 El Gerente del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha de presentación de la cotización para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista.
- 42. Ajustes de Precios**
- 42.1 **Los precios no se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos.**
- 43. Retenciones**
- 43.1 El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista, la proporción indicada **en la CC 2.13** hasta que las Obras estén totalmente terminadas.
- 43.2 Cuando el Gerente del Proyecto haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad **con la CC 49.1**, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido; la otra mitad se le reembolsará cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente del Proyecto haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”.
- 44. Indemnización por Demora y Bonificaciones**
- 44.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por demora conforme a la tarifa por día establecida **en la CC 2.13**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de indemnización por demora no deberá exceder el monto definido **en la CC 2.14**. El Contratante puede deducir dicha indemnización de los pagos que se adeuden al Contratista. El pago de la indemnización por demora no afectará las obligaciones del Contratista.
- 44.2 Si, después de hecha la indemnización por demora, se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente del Proyecto deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiera efectuado el Contratista por concepto de indemnización por demora. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas **en la CC 39.1**.
- 44.3 Al Contratista se le pagará una Bonificación calculada a la tasa por día calendario indicado **en la CC 2.16** por cada día (menos los días por los cuales se paga al Contratista por la aceleración) que la

Finalización sea anterior a la Fecha de Finalización prevista. El Gerente del Proyecto certificará que las Obras están completas, aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

45. Anticipo

- 45.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto indicada **en la CC 2.15**, en la fecha también indicada **en la CC 2.15**, contra la presentación, por el Contratista, de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 45.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente del Proyecto.
- 45.3 El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, las Variaciones, los Ajustes de Precios, los Eventos Compensables, las bonificaciones ni la indemnización por demora.

46. Garantía de Cumplimiento

- 46.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento, si así se especifica **en la CC 2.16** a más tardar en la fecha definida **en la CC 2.16**, emitida por un banco o una compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras, en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha, en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

47. Trabajos por Administración

- 47.1 Si corresponde, las tarifas para Trabajos por Administración indicadas en la cotización del Contratista se aplicarán solo cuando el Gerente del Proyecto haya instruido previamente por escrito que los trabajos adicionales se pagarán de esa manera.
- 47.2 El Contratista deberá dejar constancia, en formularios aprobados por el Gerente del Proyecto, de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente del Proyecto deberá verificar y firmar, dentro de los dos días después de haberse

realizado el trabajo, todos los formularios que se llenen para este propósito.

47.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes.

48. Costo de Reparaciones

48.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando tales pérdidas o daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

49. Terminación de las Obras

49.1 El Contratista solicitará al Gerente del Proyecto que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente del Proyecto lo emitirá cuando decida que todas las Obras están terminadas.

49.2 A partir de la vigencia del contrato que será en fecha xxx hasta xxx

50. Recepción de las Obras

50.1 El Contratante recibirá el Lugar y las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente del Proyecto emita el Certificado de Terminación de las Obras.

51. Liquidación final

51.1 Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista proporcionará al Gerente del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que este estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente del Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentarlo, el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente del Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago correspondiente.

52. Manuales de Operación y de Mantenimiento

52.1 Si se solicitan Planos "as-Built" y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas en la CC 2.17.

- 52.2 Si los Planos "as-Built" y/o los manuales de operación y mantenimiento no son suministrados por el Contratista a más tardar en las fechas indicadas **en la CC 2.19**, o no reciben la aprobación del Gerente del Proyecto, este retendrá la suma estipulada en **la CC 2.19** de los pagos que se adeuden al Contratista.
- 53. Resolución del Contrato**
- 53.1 El Contratante o el Contratista podrán resolver el Contrato si la otra Parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 53.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato deberán incluir pero no se limitará, a los siguientes hechos:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando tal suspensión no está prevista en el Programa vigente y tampoco ha sido autorizada por el Gerente del Proyecto;
 - (b) el Gerente del Proyecto ordena al Contratista detener el avance de las Obras y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente del Proyecto, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
 - (e) el Gerente del Proyecto notifica al Contratista que no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente del Proyecto en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado **en la CC 2.14**,o
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en actos de Fraude y Corrupción (tal y como se define en el párrafo 2.2 (a) del Apéndice A de estas CC al competir por el Contrato o al ejecutarlo, el Contratante puede, tras notificar por escrito al Contratista con una antelación de catorce (14) días, resolver el Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras.
- 53.3 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá resolver el Contrato por conveniencia.

- 53.4 Si el Contrato se resolviera, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 53.5 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente del Proyecto de un incumplimiento del Contrato por una causa distinta de las indicadas **en la CC 53.2** antedicha, el Gerente del Proyecto decidirá si el incumplimiento es o no fundamental.
- 54. Pagos posteriores a la resolución del Contrato**
- 54.1 Si el Contrato se resuelve por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente del Proyecto deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el porcentaje estipulado **en la CC 2.19** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por demora. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debería efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 54.2 Si el Contrato se resuelve por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del Personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y la seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 55. Derechos de Propiedad**
- 55.1 Si el Contrato se resuelve por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras temporales y las Obras se deberán considerar de propiedad del Contratante.
- 56. Liberación de Cumplimiento**
- 56.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente del Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido.

57. Suspensión del Préstamo o el Crédito del Banco

57.1 En caso de que el Banco suspenda el Préstamo o el Crédito otorgado al Contratante, cuyos fondos se destinaban a efectuar parte de los pagos al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar de dicha suspensión al Contratista dentro de los 7 días de haber recibido el aviso de suspensión del Banco.
- (b) Si, dentro del periodo de pago de 28 días dispuesto en **la CC 39.1**, no ha recibido las sumas que se le adeudan, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación de resolución del Contrato en el plazo de 14 días.

APÉNDICE A

DE LAS CONDICIONES GENERALES

Fraude y Corrupción

(El texto de este Apéndice no debe modificarse)

1. Propósito.

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco aplican a las adquisiciones en las operaciones de financiamiento de Proyectos de Inversión.

2. Requerimientos.

2.1 El Banco exige los Prestatarios incluyendo beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores y agentes (hayan sido declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición correspondiente a contratos financiados por el Banco y se abstengan de cometer actos de fraude o corrupción.

2.2 Para este fin, el Banco:

(a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o

- colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo e), que figura a continuación.
- (b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para dicha adjudicación, cualquier miembro de su personal, sus agentes, sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, o sus empleados, ha participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- (c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones no se han realizado conforme a los procedimientos convenidos, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del convenio legal participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, selección, y/o ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario hubiera tomado medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurran, como informar oportunamente a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- (d) En cumplimiento de las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes, podrá sancionar a una empresa o persona, en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha firma o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁸; (ii) ser nominada⁹ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco; y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

⁸ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un Contrato incluirá, sin que la enumeración sea exhaustiva: (i) presentar una solicitud de precalificación, selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación/propuesta, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho Contrato, y (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier Contrato existente.

⁹ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación/Solicitud de Propuesta del que se trate) es uno que: (i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (e) Requiere que en los documentos de licitación/solicitud de propuestas y en los contratos financiados por préstamos del Banco se incluya una cláusula que exija que los licitantes/proponente/postulantes, consultores, contratistas y proveedores, y sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y miembros del personal, permitan que el Banco inspeccione¹⁰ todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y/o la ejecución de contratos, y los someta a la auditoría de profesionales designados por este.

¹⁰ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos e información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al Lugar de las Obras, y someter la información a la verificación de un tercero.

APÉNDICE A

Anexo B: Conflicto de Interés

Este anexo hace referencia a los Conflictos de Interés establecidos en los numerales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

3.14 El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

3.16 El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

3.17 No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
Página 30 de 36

d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- i. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- ii. el proceso de selección para el contrato, o

iii. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante

No. SDO: [ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]

Solicitud de Oferta: [ingrese la identificación]

A: [ingrese el nombre completo del Contratante]

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

DOC-8 Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Sí / No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Ejemplo de Carta de Aceptación del Contrato



CORAAMOCA CORPORACIÓN DEL
ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
DE MOCA



[fecha].

A: *[nombre y dirección del Contratista]*.

Asunto: *[Notificación de la Adjudicación del Contrato no]*.

Esto es para notificarle que su cotización de fecha. *[insertar la fecha]* para la ejecución de la. *[inserte el nombre del contrato y el número de identificación, tal como figuran en el CC]*. por el Monto Contractual Aceptado de. *[inserte la cantidad en números y palabras y el nombre de la moneda]*, tal como se corrige y modifica de conformidad con la Solicitud de Cotizaciones, es por la presente aceptada por nuestra Agencia.

Encuentre adjunto el Contrato. Se le solicita que firme el contrato dentro de *[insertar no de días]*.

[Inserte lo siguiente solo si se requiere una Garantía de Cumplimiento:] “También se le solicita que proporcione una Garantía de Cumplimiento dentro del *[insertar no de días]* de acuerdo con las Condiciones del Contrato, utilizando para tal efecto uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento adjuntos.

Atentamente,

José Martínez Bonetti
Director Programas y Proyectos Especiales

Adjunto: Contrato

Garantía de Cumplimiento - Garantía bancaria

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Contratante].*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[Indique número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para la ejecución de *[indique nombre del contrato y breve descripción de las Obras]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (____)¹. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

² *Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la CC 11. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.*

Garantía Bancaria por el Anticipo

Garantía de demanda

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*

GARANTÍA POR EL ANTICIPO N.º: *[Indique número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de *[indique el monto en cifras]* (____) *[indique el monto en palabras]* contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (____)¹ al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
- (b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número [indique número] que el Solicitante mantiene en [indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].

Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día _____ de _____, 20__² (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión final.

² Consigne la fecha esperada de finalización como se describe en la CC 49.1. El Contratante deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Contratante deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Contratante podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.